

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN 4

CAPITULO I. MARCO NORMATIVO.....	6
1. Constitución Política de Colombia (1991)	6
2. Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013	7
3. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)	8
4. La Ley 599 de 2000.....	8
5. Ley 1952 de 2019	9
6. Decreto 1421 de 2017.....	10
7. El Decreto 1860	11
8. El Decreto 804 de 1995	12
9. Decreto 1290 de 2009.....	12
CAPITULO II. Principios generadores de la convivencia escolar en la comunidad educativa.	16
2.1 DEL ESTUDIANTADO	16
DERECHOS	16
DEBERES.	18
2.2 DE LOS DOCENTES	21
DERECHOS	21
DEBERES	22
2.3 DE LOS PADRES. MADRES Y/O CUIDADORES	23
DERECHOS	24
DEBERES.	24
2.4 DE LOS DIRECTIVOS	27
2.4.1 DE RECTORIA	27
2.4.2 DE COORDINACION	29
2.4.3 DE DOCENTES	30
DERECHOS DE LOS DOCENTES.	30
DEBERES DE LOS DOCENTES	30
DIRECTORES DE GRUPO:	32
2.4.4 DE LOS ADMINISTRATIVOS	33
POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD.....	35



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

CAPITULO III. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos	38
SITUACIONES CON ESTUDIANTES	39
SITUACIONES CON DOCENTES	39
SITUACIONES CON PADRES DE FAMILIA.....	40
CAPITULO IV Pactos de convivencia.....	41
NIVELES.....	41
JORNADAS Y HORARIOS	41
1.1 AL MATRICULARSE.....	41
4.2 SOBRE LA PRESENTACION PERSONAL.....	42
UNIFORME DE DIARIO:	42
UNIFORME DE GALA:	44
4.3 RESPECTO A LA ASISTENCIA.....	44
PERMISOS PARA SALIR DEL AULA Y/O INSTITUTO.	46
CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN	47
CAPITULO IV. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.....	52
DEFINICIONES	52
1.2 SITUACIONES DE TIPO I.....	53
5.2 SITUACIONES DE TIPO II.....	55
5.3 SITUACIONES DE TIPO III.....	58
<i>INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:</i>	61
CAPITULO VI. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar.....	64
6.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.....	64
6.2 PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE TIPO II	67
6.3 PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE TIPO III.....	70
CONDUCTO REGULAR.	72
DEBIDO PROCESO.	72
ACCIONES CORRECTIVAS.	73
PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES.....	75
Protocolo en caso de accidente escolar.	75
Protocolo a casos de focalización de estudiantes con discapacidad	76



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Protocolo a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias	76
Protocolo casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar.....	77
Protocolo Para Embarazo En Adolescentes	77
Protocolo Para Conducta Suicida	78
Protocolo Para Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa)	79
Protocolo en caso de acoso escolar Bullying ciberbullying o ciberacoso	79
Protocolo Para Situaciones De Violencia Sexual	80
Protocolo en caso de violencia intrafamiliar	83
Otras instancias garantes de los procesos:	83
CAPITULO VII. - Las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar	84
PROCESOS DE FORMACION	84
ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I	85
ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III	86
DEBIDO PROCESO	87
PRACTICAS RESTAURATIVAS	87
LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL INSTEC.....	90
COMPONENTE DE PROMOCIÓN	90
COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	90
EL COMPONENTE DE ATENCIÓN	91
GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS:	92
COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	92
7. CAPITULO VIII. - Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.	93
Las estrategias pedagógicas	93
Otros espacios de comunicación:	93
CAPITULO IX. - Acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.....	95
CAPITULO X. - Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de resignificación del manual de convivencia.	98
CAPITULO XI. - Ruta de atención integral de la convivencia escolar.	105



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

PRESENTACIÓN

Con la participación de los diversos representantes de la comunidad educativa del Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus, incluyendo todas sus sedes, se procedió a analizar y debatir las diferentes propuestas orientadas a ajustar y adelantar la resignificación del manual de convivencia del instituto propiciando las garantías procesales fundamentales como el debido proceso, la práctica de principios constitucionales como la igualdad, imparcialidad y la oportunidad para las partes.

El manual de convivencia es el resultado de una construcción colectiva, dinámica, planeada y consensuada que garantiza espacios de bienestar para los integrantes de la comunidad educativa cuyo propósito se alcanza y manifiesta en el presente documento, el cual constituye un conjunto de criterios que de manera concertada orientan a mantener a través de acciones mediadoras y pedagógicas la conciliación, la mediación, el respeto y por ende las buenas prácticas en la solución de conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa a la luz del horizonte institucional. El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del Instituto. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos" (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

A quienes integran la comunidad educativa les es inherente una serie de compromisos, deberes y derechos orientados a lograr y mantener las buenas relaciones entre los miembros de la misma y la calidad de la educación a través de la formación continua de personas, en valores como: el respeto, la solidaridad, la honestidad, la responsabilidad y la tolerancia: que se fortalecen con la adquisición del conocimiento y el desarrollo de competencias.

Con el anhelo de cosechar grandes éxitos para beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa, el Consejo Directivo adopta el presente manual de convivencia recordando el mensaje de ese gran ejemplo de la humanidad M. Gandhi: " Si cada uno de nosotros cumple con su deber, nadie tendrá que luchar por sus derechos"

El presente Manual de Convivencia tiene como marco de referencia legal: el Proyecto Educativo Institucional, la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 115 General de Educación, la Ley 1620 que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013, el decreto 1290 de evaluación, decreto 1421 del 2017 por la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva. La ley 2025 de julio



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

del 2020 la cual genera acciones pedagógicas a los padres de familia frente a su compromiso como representante legal de los estudiantes, de igual manera, la jurisprudencia de los diferentes tribunales que administran justicia, entre otras.

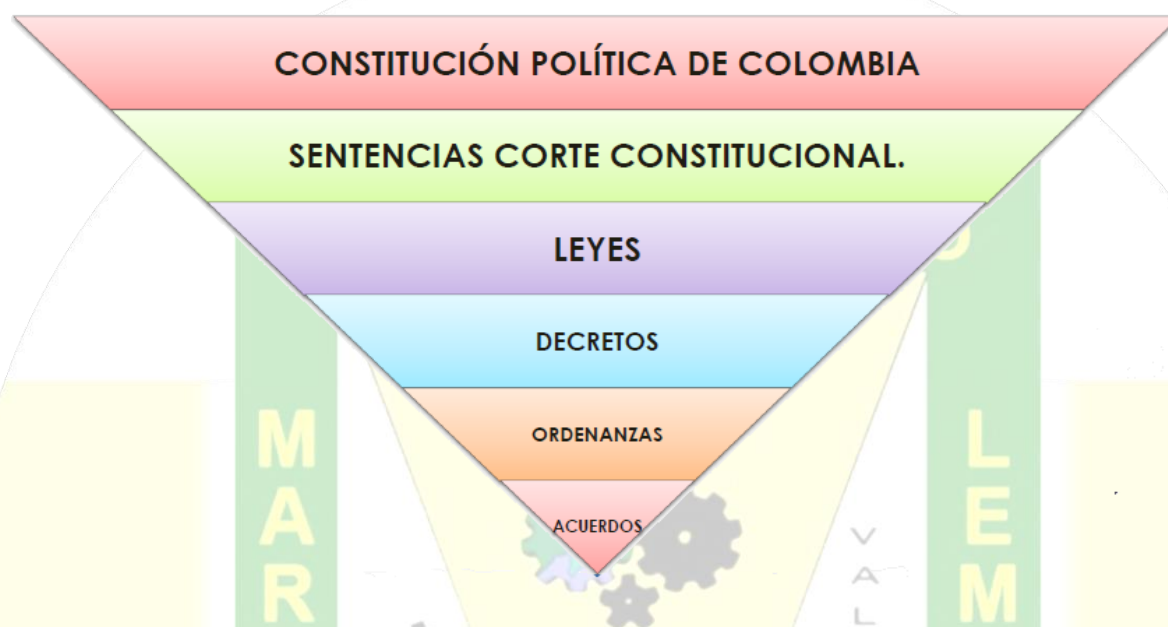
De acuerdo a la anterior normatividad el Manual de Convivencia deberá ir ajustándose conforme a la realidad jurídica que se vaya presentando, así mismo, a las necesidades y realidades de El instituto, como también, para dar respuesta a los retos y desafíos de la sociedad.





CAPITULO I. MARCO NORMATIVO

Prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes



El manual de Convivencia Escolar será interpretado en conformidad con el pensamiento y filosofía institucional y de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, En especial se inspira en:

1. Constitución Política de Colombia (1991)

En nuestro instituto, nos comprometemos a garantizar y promover los derechos fundamentales de todos los estudiantes, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia. A continuación, se detallan los derechos que serán protegidos y respetados en nuestra comunidad educativa:

- **Derecho a la Intimidad (Artículo 16):** Todos los estudiantes tienen derecho a la protección de su vida privada, su honra y su buen nombre. En nuestro instituto, se fomentará un ambiente de respeto, donde la intimidad de cada persona sea valorada y protegida, evitando cualquier forma de acoso o discriminación.
- **Libertad de Conciencia y Expresión (Artículo 19):** Los estudiantes tienen el derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Se promoverá un ambiente donde cada estudiante pueda expresar sus opiniones y creencias de manera respetuosa, contribuyendo al diálogo constructivo y al respeto por la diversidad de ideas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- **Debido Proceso (Artículo 29):** En el ejercicio de sus derechos, los estudiantes contarán con el debido proceso en situaciones disciplinarias. Se garantizará el derecho a ser escuchados y a presentar sus argumentos antes de tomar cualquier decisión que afecte su estatus dentro de la comunidad escolar.
- **Derecho a la Educación (Artículo 67):** La educación es un derecho fundamental que todos los estudiantes tienen garantizado. Nuestro instituto se compromete a ofrecer una educación de calidad, inclusiva y equitativa, donde cada estudiante pueda desarrollar su potencial en un ambiente seguro y estimulante.

2. Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013

Nuestro instituto se adhiere a los principios y orientaciones establecidos en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965 de 2013, que tienen como objetivo promover la convivencia escolar y prevenir la violencia en el entorno educativo. A continuación, se presentan los principios y acciones que guiarán nuestra práctica:

- **Promoción de la Convivencia Escolar:** La convivencia escolar es un proceso que busca el respeto, la tolerancia y la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad educativa. Fomentamos un ambiente donde:

Se valore la diversidad cultural y se respeten las diferencias individuales.

Se promuevan valores como la empatía, el respeto y la colaboración.

- **Prevención de la Violencia y el Acoso Escolar:** establece medidas para prevenir y abordar situaciones de violencia y acoso escolar. En nuestro instituto:

Se implementarán programas de sensibilización y capacitación para estudiantes, docentes y padres sobre el bullying y sus consecuencias.

Se habilitarán canales seguros para que los estudiantes puedan reportar situaciones de acoso o violencia sin temor a represalias.

Derechos y Deberes: Todos los miembros de la comunidad escolar tienen derechos y deberes en la convivencia. Se espera que:

Los estudiantes respeten los derechos de sus compañeros y docentes, así como las normas establecidas en el manual de convivencia.

Se fomente un clima de diálogo y resolución pacífica de conflictos, promoviendo el uso de mediación y otras estrategias para la solución de diferencias.

Construcción de Espacios de Participación: La participación activa de los estudiantes es fundamental para una convivencia efectiva. Se impulsarán:

Espacios de participación estudiantil, donde puedan expresar sus ideas y contribuir a la mejora del ambiente escolar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Actividades que promuevan el liderazgo y la responsabilidad social, favoreciendo la formación integral de los estudiantes.

Intervención y Seguimiento: En caso de presentarse situaciones de conflicto o violencia, se seguirá un procedimiento claro:

Se realizará una intervención inmediata y adecuada para abordar la situación, garantizando el respeto por los derechos de todos los involucrados.

Se implementará un plan de seguimiento para asegurar que se resuelvan adecuadamente las situaciones y se restablezca la convivencia.

3. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)

El **Código de la Infancia y la Adolescencia**, es la normativa central en Colombia que establece el marco de derechos, garantías y obligaciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Su objetivo principal es asegurar el desarrollo integral de los menores, garantizando el cumplimiento de sus derechos en todos los aspectos de la vida, y definiendo responsabilidades tanto para el Estado como para las familias y la sociedad.

Principios fundamentales del Código:

- **Protección integral:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una protección integral que les garantice el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, incluyendo la vida, la salud, la educación, la recreación, el desarrollo físico y emocional, entre otros.
- **Interés superior del menor:** Toda decisión que se tome respecto a los niños y adolescentes debe priorizar su bienestar y desarrollo integral, por encima de cualquier otro interés.
- **Corresponsabilidad:** El cuidado y protección de los menores es una responsabilidad compartida entre el Estado, la familia y la sociedad. Las instituciones deben colaborar activamente en garantizar sus derechos.
- **Prevalencia de los derechos de los niños:** Los derechos de los niños y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás, reconociendo su condición especial de sujetos en desarrollo.

4. La Ley 599 de 2000

Conocida como el **Código Penal Colombiano**, establece los delitos y las penas correspondientes en el territorio nacional. Su objetivo es proteger los bienes jurídicos esenciales de la sociedad, como la vida, la integridad personal, la libertad, la dignidad humana, el patrimonio económico, entre otros. En el contexto educativo, este código es



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

relevante porque incluye delitos que pueden afectar directamente la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Principios fundamentales del Código Penal:

- **Legalidad:** Ninguna conducta puede ser considerada delito ni sancionada con penas que no estén previstas en la ley.
- **Culpabilidad:** Las personas solo pueden ser sancionadas por delitos si actúan con conocimiento y voluntad de cometer un acto ilícito.
- **Proporcionalidad:** Las penas impuestas deben ser proporcionales al delito cometido y a la gravedad del daño causado.

Presunción de inocencia: Toda persona se presume inocente mientras no se demuestre su culpabilidad mediante sentencia judicial

5. Ley 1952 de 2019

En nuestro instituto, **todos los funcionarios, docentes y personal administrativo**, están sujetos a normas de conducta que promueven un ambiente de respeto, ética y responsabilidad. La Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, establece las directrices y tipos de faltas disciplinarias que pueden ser aplicables a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. A continuación, se describen las principales orientaciones en este contexto:

- **Principios Generales:** Todos los funcionarios deben actuar con integridad, transparencia y respeto hacia los estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo. Cualquier conducta que contravenga estos principios puede ser considerada una falta disciplinaria.
- **Faltas Disciplinarias:** De acuerdo con la Ley 1952 de 2019, se tipifican diversas faltas disciplinarias que pueden afectar la convivencia escolar y el correcto funcionamiento del Instituto. Algunas de estas faltas incluyen, pero no se limitan a:
- **Inobservancia de las Normas:** No cumplir con los reglamentos internos del instituto o las disposiciones legales que regulan la educación.
- **Abuso de Autoridad:** Hacer uso indebido de la posición o funciones que se ocupan, afectando el bienestar de los estudiantes o colegas.
- **Conducta Inadecuada:** Realizar acciones que puedan poner en riesgo la seguridad o el bienestar de los estudiantes, incluyendo acoso, discriminación o cualquier forma de violencia.
- **Falta de Diligencia:** No cumplir con los deberes y responsabilidades inherentes a sus funciones de manera adecuada, afectando el desarrollo educativo.

Procedimiento Disciplinario: En caso de que se presente una falta disciplinaria por parte de algún funcionario, se seguirá un procedimiento que garantice el debido proceso:

Se realizará una investigación previa para verificar los hechos denunciados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

El funcionario implicado tendrá derecho a ser oído y a presentar su defensa.

Las sanciones que puedan imponerse dependerán de la gravedad de la falta y se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

Compromiso Institucional: El instituto se compromete a garantizar un ambiente educativo seguro y respetuoso, donde se respeten los derechos de todos los estudiantes y se actúe con responsabilidad por parte de los funcionarios. Se fomentará una cultura de autocontrol y ética profesional, incentivando a todos a actuar conforme a los principios del Código General Disciplinario.

6. Decreto 1421 de 2017

También conocida como la **Ley de Inclusión**, establece un marco normativo en Colombia para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad. Esta ley busca promover la inclusión educativa y social de estos individuos, y su enfoque se centra en varios aspectos clave:

- **Derecho a la Educación Inclusiva:** La ley reconoce que todas las personas con discapacidad tienen el derecho a acceder a una educación de calidad en condiciones de igualdad. Se busca que las instituciones educativas sean inclusivas y que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, puedan recibir la educación que necesitan.
- **Ajustes Razonables:** Se establece la obligación de realizar **ajustes razonables** en el entorno educativo, de modo que se eliminen las barreras que impiden la participación plena de los estudiantes con discapacidad. Esto puede incluir adaptaciones en los currículos, métodos de enseñanza y recursos educativos.
- **Formación y Capacitación:** La ley promueve la formación y capacitación de docentes en temas de inclusión y atención a la diversidad, con el fin de que puedan atender adecuadamente las necesidades de todos los estudiantes.
- **Articulación Interinstitucional:** Se busca la colaboración entre diferentes entidades del Estado, como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y Protección Social, y las Secretarías de Educación, para asegurar una atención integral a las personas con discapacidad.
- **Sistema de Información:** Se establece la creación de un sistema de información que permita el seguimiento y monitoreo de la inclusión educativa de las personas con discapacidad, facilitando la recolección de datos y la evaluación de políticas públicas en esta área.
- **Participación de la Comunidad:** La ley fomenta la participación activa de la familia y la comunidad en el proceso educativo, promoviendo la conciencia sobre la importancia de la inclusión y la aceptación de la diversidad.

Relevancia para el ámbito educativo:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- **Protección de menores:** El Código Penal impone sanciones estrictas para delitos que atenten contra la integridad física, emocional y sexual de los menores. Esto protege a los estudiantes de abusos, maltratos y explotación en entornos educativos.
- **Responsabilidad de los docentes y autoridades:** Los educadores y funcionarios públicos están sujetos a penas si cometen delitos como abuso de autoridad, prevaricato, o si participan en conductas que violen los derechos de los estudiantes.
- **Violencia escolar:** Los delitos de lesiones personales, amenazas, y acoso pueden aplicarse en situaciones de violencia entre estudiantes o entre miembros de la comunidad educativa, como el bullying y otras formas de maltrato.

7. El Decreto 1860

fue expedido para regular la convivencia y el funcionamiento de las instituciones educativas en Colombia. Su propósito es establecer un marco normativo que garantice el respeto por los derechos de los estudiantes y la promoción de un ambiente educativo propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral.

Principales Elementos del Decreto

- **Derechos y Deberes de los Estudiantes:** establece claramente los derechos y deberes de los estudiantes dentro de la comunidad educativa. Se debe garantizar el respeto por su dignidad y su derecho a una educación de calidad.
- **Normas de Convivencia:** establece la importancia de crear normas de convivencia claras y consensuadas dentro del Instituto educativa. Estas normas deben ser el resultado de un proceso participativo que involucre a toda la comunidad escolar.
- **Procedimientos Disciplinarios:** Se establecen procedimientos para la aplicación de sanciones disciplinarias, que deben ser justas y proporcionales a las faltas cometidas. El decreto subraya la importancia de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.
- **Enfoque Preventivo:** promueve un enfoque preventivo en la gestión de la convivencia escolar, enfatizando la importancia de las acciones formativas que prevengan el comportamiento violento y promuevan el respeto y la convivencia pacífica.
- **Protección de Derechos:** hace énfasis en la protección de los derechos de los estudiantes, garantizando que la comunidad educativa actúe en consecuencia ante cualquier vulneración de estos derechos.

Decreto 1075 2015 señala que el manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Con base en lo expuesto se puede afirmar que la adopción o modificación de los manuales de convivencia en principio no implican una limitación del derecho a la educación de los estudiantes. Lo anterior porque, como se vio, los institutos tienen la libertad para regular la manera en que prestan su servicio de conformidad con su misión con su visión y con sus objetivos institucionales

8. El Decreto 804 de 1995

establece disposiciones sobre la organización y funcionamiento de las instituciones educativas en Colombia. Su artículo 18 es especialmente relevante para el **Manual de Convivencia Escolar**, ya que se centra en el tema de la convivencia y las normas que deben seguir las instituciones educativas para promover un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

- **Establecer un marco normativo claro:** Que regule la convivencia y el comportamiento en El instituto educativa.
- **Fomentar la participación activa:** De todos los miembros de la comunidad educativa en la creación y revisión de normas.
- **Promover una cultura de paz:** Y convivencia pacífica a través de estrategias de formación y mediación.
- **Garantizar procedimientos justos:** En la aplicación de sanciones y el manejo de conflictos, priorizando el respeto y la dignidad de todos los estudiantes.

9. Decreto 1290 de 2009

En los **artículos 12 al 15** del proporciona un marco normativo claro que guiará la convivencia y el comportamiento en El instituto educativa. Al integrar estos principios, el manual podrá:

- **Establecer un código de conducta claro:** Que detalle los deberes y responsabilidades de los estudiantes, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- **Garantizar procedimientos justos y transparentes:** En la aplicación de sanciones, respetando siempre el derecho al debido proceso.
- **Promover una cultura de diálogo y mediación:** Como herramientas para la resolución de conflictos, evitando la violencia y fomentando la convivencia pacífica.
- **Incentivar la participación de toda la comunidad educativa:** En actividades que promuevan el respeto y la tolerancia, creando un ambiente escolar positivo y solidario.

10. Decreto No. 0459 del 10 de abril de 2024 el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la participación de las familias en los procesos educativos de los



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

11. Ley 2025 de 2020

La [Ley 2025 de 2020](#) en Colombia, la cual establece lineamientos para la implementación obligatoria de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores en las instituciones educativas del país, deroga la Ley 1404 de 2010 y fomenta la educación a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Propósito de la Ley 2025 de 2020

- Establecer la obligatoriedad de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores en colegios públicos y privados.
- Fortalecer las capacidades de los padres y cuidadores en temas como crianza, prevención del maltrato, promoción de entornos protectores y formación en sexualidad.
- Integrar el programa de la Escuela para Padres en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada colegio.

12. Ley 2170 de 2021

tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 3°. De las instituciones educativas. Corresponde a las instituciones educativas adoptar los lineamientos y reglamentaciones de la presente Ley que expida el Ministerio de Educación y de forma complementaria las Secretarías de Educación territoriales. Las modificaciones a los manuales de convivencia se harán en los términos que establece la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y la reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de bs acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

13. La Ley 2354 de 2024

Regula los cigarrillos electrónicos y los productos de vapeo, equiparándolos en gran medida a los productos de tabaco. Entre sus principales disposiciones se encuentran la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

prohibición de venta a menores de 18 años, la exigencia de advertencias sanitarias en los empaques, la prohibición de publicidad y patrocinio, y la restricción de uso en los mismos lugares cerrados donde no se permite fumar.

14. LEY 2365 DE 2024

ARTÍCULO 1°. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias mediante la adopción de medidas de prevención, protección y atención a las víctimas de acoso sexual en el contexto laboral.

También, se establecen prácticas de prevención, detección y atención a violencias de género y el acoso sexual en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH.

15. LEY 2383 DE 2024

Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene como fin promover de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, dentro de un marco de desarrollo integral.

16. LEY No. 2503 DE 2025

Por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media.

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene como fin crear e implementar, la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media, en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI de todas las instituciones educativas del país.

17. LEY 2491 DE 2025

Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

ARTÍCULO 1. El Ministerio de Educación Nacional garantizará la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. Las instituciones educativas incluirán de manera transversal, siguiendo las directrices establecidas en sus Planes Educativos Institucionales, en su currículo y en las actividades escolares, el desarrollo de competencias socioemocionales, con enfoque especial para Niños, Niñas y Adolescentes intersectorial y diferencial que garantice el acceso en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, teniendo en cuenta a las comunidades rurales y grupos con necesidades especiales, garantizando que los contenidos del componente socioemocional sean pertinentes y ajustados a los contextos específicos de cada comunidad.

18. Decreto 366 de 2009,

“Por lo cual reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva

19. Ley 1346 de 2009, “

Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”,



CAPITULO II. Principios generadores de la convivencia escolar en la comunidad educativa.

2.1 DEL ESTUDIANTADO

DERECHOS

Cada estudiante debidamente matriculado en El instituto además de los derechos constitucionales, jurisprudenciales, tendrá los siguientes derechos, conforme se establecen en la ley 115 de 1994, en sus decretos reglamentarios y en la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, la ley de convivencia 1257, la ley de infancia y adolescencia 1620 y las demás normas concordantes.

1. Recibir por algún medio y conocer el manual de convivencia en todas sus partes.
2. Recibir un trato adecuado por parte del personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales con la consideración, respeto, aprecio y justicia.
3. Recibir una educación de calidad y una formación integral, orientada a desarrollar su personalidad con el fin de capacitar a la población estudiantil para una vida adulta activa, en la práctica de valores culturales autóctonos y el cuidado del medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin distinción de credo, raza, sexo o posición social.
4. Se garantiza el ejercicio y el respeto a las libertades fundamentales: el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, la libertad de pensamientos, la libertad de locomoción y la libertad de escoger libremente profesión u oficio Art. 37, ley 1098 de 2006.
5. Expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos, a ser oído directamente o por su representante legal de acuerdo al conducto regular establecido por El instituto en el presente manual: titular de grupo o profesor de área, personero de los estudiantes, consejo directivo, consejo académico y comité de convivencia escolar.
6. Participar en las diferentes actividades de formación social, deportiva, recreativa, cultural científica y lúdica fomentada y organizada por El instituto sin ningún tipo de discriminación de grado escolar, sexo, clase social y credo religioso. Para quienes aprueban el grado undécimo a participar y ser exaltados en la ceremonia de grado si la hubiera, siempre y cuando no tengan matrícula condicional de convivencia vigente.
7. Se garantiza el derecho a la libre asociación y reunión con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquiera otra índole, sin más limitaciones que las que impone la ley, las buenas costumbres y el propio bienestar del menor. Art. 32 de la ley 1098 de 2006.
8. Derecho a la integridad personal, a ser protegidos contra todas las acciones o conductas, que causen muerte, o daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En



especial tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole. Se entiende por maltrato toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico y psicológico, trato negligente, actos sexuales abusivos y toda forma de agresión Art. 18 ley 1098 de 2006.

9. Derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. Art.26 ley 1098 de 2006.
10. Derechos de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Para los efectos de este manual la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva- mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. Además de los derechos consagrados en la Constitución y la ley, los convenios internacionales, para la población estudiantil con discapacidad, tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, a que se les proporcionen las condiciones necesarias para que puedan valerse con autonomía, e integrarse a la sociedad. Así mismo: Al respeto por la diferencia y a disfrutar una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que le permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
A recibir los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa, en coordinación con otras entidades públicas y privadas. Art. 42. 43. 44y 45 de la ley 1098 de 2006.
11. Conocer las calificaciones obtenidas antes de ser registradas en la planilla respectiva de cada asignatura.
12. Recibir atención en sus justos reclamos y solicitudes particulares que haga a través de conductos regulares y obtener una pronta solución.
13. Recibir atención oportuna y debidamente por parte del personal administrativo, en lo que respecta a la solicitud de certificados de estudio, constancias u otros, siempre que las haga dentro del horario establecido.
14. Elegir y ser elegible (elegido o elegida) para el consejo estudiantil, la personería (personero o personera), contralor estudiantil, miembro del Consejo Directivo o cualquier otro cargo que se establezca en El instituto.
15. Participar activamente en la elaboración y revisión del manual de convivencia, evaluación institucional y desarrollo de actividades curriculares.
16. Utilizar los servicios que El instituto brinde a la comunidad educativa.
17. A aceptar la protección en el plantel contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso o abuso sexual, uso de drogas alucinógenas, descuido o trato negligente y maltrato físico o verbal.
18. Expresar libremente sus opiniones y/o sugerencias en forma respetuosa.
19. Recibir estímulos y distinciones cuando se haga acreedor.
20. Disfrutar del descanso y sano esparcimiento durante la jornada escolar.
21. Recibir informe periódico sobre su rendimiento académico y comportamiento social.
22. El estudiantado gozará de todos los derechos consagrados en la Constitución Política, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 y en todas las disposiciones legales vigentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

En consideración al Artículo 42 numeral 12 de la Ley de infancia 1098 de 2006 y, respetando la diferencia de credo, entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o “filosofías” promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, no serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto están en contravía de la normativa jurídico-legal y además, NO constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad del alumnado, no tiene cabida en el ambiente escolar.

DEBERES.

Son deberes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes: Además de los deberes y responsabilidades consagradas en la Constitución Nacional, sentencias de las altas cortes, el código civil, el código de infancia y la adolescencia, las resoluciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la secretaria de Educación departamental, la comunidad educativa de El instituto Educativa INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS buscan que su aprendan a:

1. Cumplimiento de normas.

El cumplimiento de la normatividad vigente entre otras:

- Parámetros de articulación. Convenio INSTEC – SENA
- Las y los estudiantes del Grado decimo (10°) y once (11°) deben prestar el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (40 horas en grado 10° y 40 horas en grado 11°) por ser requisito para recibir la aprobación de graduación de cada estudiante. Estos servicios están destinados a la comunidad Patiense y deben ser realizados en el desarrollo de los proyectos transversales del Instituto o en obras propuestas por las y los estudiantes mismos y bajo su completa responsabilidad.
- SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar.)
- Manual de convivencia

2. No agredir al Congénere:

- Dar un trato respetuoso a todas las personas de su entorno.
- Mejorar en los aspectos que sobre su comportamiento se determine.
- Cumplir con los requisitos legales básicos para la normalización de la matricula
- Valorar la diferencia y enriquecer con otros modos de pensar, sentir y actuar.
- Fomentar la tolerancia y consideración hacia sus compañeros, compañeras y docentes y demás personas.
- Evitar las manifestaciones agresivas en forma oral y escrita en paredes, pupitres, tableros, baños y demás instalaciones de El instituto.
- Presentar disculpas cuando mi comportamiento agrede e irrespete a los demás



- Cuidar las posturas, el vocabulario, los gritos y las actitudes que incomoden a las personas.
- Respetar y evitar las burlas hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Evitar comentarios, chismes o expresiones que hieran o perjudiquen a estudiantes, docentes, directivos o cualquier otra persona perteneciente a El instituto y evitar expresiones vulgares en el vocabulario, gestos o tratos bruscos que denotan mala educación e irrespeto.
- Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de sus pares (los líderes) que desempeñen funciones disciplinarias, monitorias, representantes estudiantiles o cualquier otra de las formas de representación definidos en el Gobierno escolar.

3. Aprender a comunicarse:

- Comunicar a sus padres y exigir su presencia, ante posibles problemas disciplinarios y académicos.
- Fomentar la comunicación como método de evitar la agresividad.
- Evitar las malas palabras y el trato brusco al dirigirse a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar los mensajes escritos en carteleras, tableros, paginas instituciones porque son para el aprendizaje de toda la comunidad educativa.
- El estudiantado (personal estudiantil) debe dirigirse a sus docentes, con todo el respeto y en caso de que sea este quien le falte al respeto debe seguir ocupando su lugar y por ningún motivo responderá agresivamente, sino que informara al directivo correspondiente.
- Restringir el uso de celulares en horas de clase manteniéndolo en vibrador o apagado, supeditando su uso a los acuerdos con el docente.
- Participar en la construcción de los pactos de aula

4. Aprender a interactuar:

- Presentar reclamos en forma respetuosa y oportuna.
- Respetar la privacidad de los demás
- Evitar chismes, juicios de valor, malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de sus compañeros, compañeras, docentes y demás miembros de la comunidad
- Respetar las cosas ajenas y entregarlas a coordinación en caso de encontrarlas cuando se hayan extraviado.
- Solicitar permiso en coordinación para ausentarse de El instituto por situaciones justificadas y autorizadas por el representante legal.
- Respetar el toque de timbres de entrada, cambios de hora y, salida.
- Presentar excusa justificada dentro de los tres (3) primeros días hábiles después de su ausencia.
- Participar con sentido de pertenencia en las actividades extra clase.
- Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por El instituto



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

5. Aprender a decidir en grupo:

- Todo niño, niña, adolescente y joven debe participar activa y responsablemente en la elección del gobierno escolar, según Art. 142 de la ley general de Educación 115/94, y el Decreto 1860, Art. 21,28,29.
- Todo niño, niña, adolescente y joven, puede pertenecer a un grupo lúdico o de formación integral, para así participar en las distintas actividades y representaciones culturales, religiosas, cívicas y deportivas, dentro y fuera de El instituto.
- Colaborar con las actividades propuestas por el Gobierno Escolar.
- Estudiar y analizar el manual de convivencia establecido por la comunidad educativa.
- Cumplir con la constitución, las leyes y reglamentos.

6. Aprender a cuidarse:

- Presentarse a El instituto con el uniforme estipulado, conservando su presentación adecuada, corte de cabello y omitiendo: el uso de collares, piercing, maquillaje y demás accesorios no acordes al uniforme escolar
- Poner esmerada atención al aseo personal.
- Prescindir del consumo y distribución de sustancias que produzcan dependencia.
- Evitar el juego brusco en los encuentros deportivos.
- Comer en las horas de descanso en los sitios adecuados para ello.
- No masticar chicle dentro de El instituto.
- Prescindir de la venta de alimentos, mercancías y otros utensilios dentro de El instituto.

7. Aprender a cuidar el entorno:

- Conservar el medio ambiente, en el cual habita.
- Mantener decorados, limpios y ordenados los salones creando ambientes agradables para el buen desarrollo de las actividades escolares.
- Cuidar y respetar los libros, útiles escolares, equipos y material deportivo ya sean propios o ajenos
- Responder por daños causados al plantel, ya sean: Muebles, inmuebles, útiles o material didáctico.
- Recibir, utilizar y cuidar las herramientas empleadas

8. Aprender a valorar el saber:

- Cumplir oportuna y honestamente con las evaluaciones, trabajos y actividades académicas, tendientes a alcanzar sus logros.
- Conservar un rendimiento académico satisfactorio y cumplir con los deberes escolares.
- Atender y participar responsablemente y activamente en clase, demostrando interés por la investigación y el aprendizaje.



- Respetar con carácter obligatorio los valores patrios, los símbolos, las fiestas patrias, y las autoridades democráticamente constituidas.
- Participar activamente en las actividades de su formación integral.
- Solicitar orientaciones a sus docentes
- Cultivar el hábito de la lectura.
- Tener los implementos necesarios para el buen desarrollo escolar.
- Prestar atención a las clases sin entorpecer el proceso de aprendizaje del grupo.
- Colaborar con las actividades culturales del Municipio permitiendo la buena participación y proyección de El instituto con otras instituciones.
- Respetar los horarios establecidos por El instituto en las horas de llegada, salida y cambios de clase.
- Presentarse puntualmente las actividades de refuerzo y superación, en las áreas en que haya presentado dificultad en las fechas señaladas y bajo criterios acordados.

2.2 DE LOS DOCENTES

DERECHOS

Los derechos de los Educadores se regirán por los consagrados en la Constitución Política, El Estatuto Docente 2277, el Estatuto Docente 1278 los contemplados en las normas y leyes vigentes, y los estipulados en el presente Manual de Convivencia. Se consideran como esenciales los Derechos a:

1. Conocer y participar en la revisión del Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional,
2. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
3. Que se informe oportunamente a quien corresponda las situaciones que puedan incidir en el salario (horas extras, incapacidades, otras).
4. Recibir la capacitación profesional y acceder a los cursos de cualificación docente.
5. Ser reconocidos sus esfuerzos, los valores y las aptitudes sobresalientes en el desempeño de su labor.
6. Disfrutar de los estímulos que se establezcan.
7. Elegir y/o ser elegido a los órganos del Gobierno Escolar.
8. Participar en las deliberaciones y expresar su pensamiento contribuyendo a la filosofía y principios que rigen la formación docente.
9. La autonomía en el desarrollo profesional de sus clases.
10. Recibir un trato sin discriminación por sus creencias políticas, religiosas y orientación sexual.
11. Al debido proceso en cualquier situación que así lo amerite.
12. Acceder a espacios de recreación y sano esparcimiento.



13. Recibir información del sistema de salud y en el trabajo del magisterio que se haga llegar a El instituto.
14. Recibir oportunamente trato u orientación humana, espiritual y de comunicación que le garantice su bienestar.
15. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el buen desempeño de su labor docente.
16. Recibir oportunamente la asignación y responsabilidades académicas acordes al perfil profesional y las funciones del cargo.
17. Presentar propuestas para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
18. Tener oportunidades de escucha y atención en un ambiente de respeto

DEBERES

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a las situaciones que afecten la convivencia escolar especialmente en los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo y de otras entidades.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Respetar los derechos del estudiantado, los procedimientos establecidos en el manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
6. Impartir una formación integral basada en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, inculcando un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente a quienes presentan discapacidades y algún tipo de vulnerabilidad ley 1098 de 2006, o por razones de género, etnia, orientación sexual u otras
7. Organizar programas de nivelación para la población escolar que presente dificultades de aprendizaje o que requieran refuerzo en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. Ley 1098 de 2006. Efectuando las correspondientes adaptaciones curriculares a los estudiantes del programa de inclusión.
8. Participar y trabajar en equipo en todas las actividades instituciones.
9. Participar democráticamente en los estamentos del gobierno escolar.
10. Contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los planes de mejoramiento, el plan de estudios, la evaluación Institucional
11. Propiciar la comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.



12. Aplicar las disposiciones legales relacionadas con la prestación del servicio educativo.
13. Respetar la jerarquía de la autoridad, enmarcada en el organigrama Institucional.
14. Ejercer las funciones disciplinarias que le faculta la ley y el manual de Convivencia Social.
15. Mantener una comunicación constante con los progenitores, acudientes autorizados y/o cuidadores, sobre los apoyos y terapias que requieran los estudiantes del programa de inclusión.
16. Planear y programar las actividades del área específica.
17. Participar en el control y turnos de la disciplina del estudiantado.
18. Realizar y participar en el proceso de evaluación y promoción de estudiantes.
19. Responder y dar uso adecuado a los inventarios de El instituto y en especial los confiados a su manejo.
20. Cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, ley general de educación. Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2.002 y la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 por medio de la cual se adopta el código de infancia y adolescencia, Ley de convivencia escolar).
21. Cumplir con las funciones que sean asignadas por sus superiores de acuerdo a la naturaleza del cargo.
22. Actuar de manera inmediata para detener comentarios, chismes, burlas o situaciones de exclusión a personas con Orientación Sexual e Identidad de Género no hegemónicas y estudiantes del programa de inclusión.
23. Evitar participar en chistes o burlas sobre temas relacionados con la O.S e I.G.
24. Promover una participación equitativa de la población escolar, evitando referentes sexistas en las clases.
25. Integrar en las clases referentes sobre las diferentes orientaciones sexuales y de identidad de género.
26. Mostrar empatía y capacidad para escuchar a la comunidad educativa y tener disposición para atender situaciones relacionadas con la O.S e I.G
27. Abstenerse de divulgar información confidencial tratada en los diferentes órganos de El instituto.
28. Atender las situaciones de acuerdo al conducto regular y dentro del debido proceso.
29. Propiciar un buen ambiente laboral.

2.3 DE LOS PADRES. MADRES Y/O CUIDADORES

Son derechos de las familias, acudientes autorizados y/o cuidadores, además de los consagrados en la Constitución Nacional y las leyes colombianas, los siguientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DERECHOS

1. Recibir un trato respetuoso y amable por directivos, docentes y administrativos sin tener en cuenta raza, credo, posición social, aspecto político y económico
2. Conocer al momento de la matrícula la organización del establecimiento educativo, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I. y del Manual de Convivencia.
4. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones que sea necesario.
5. Recibir respetuosa y oportunamente información académica y de comportamiento por el personal directivo, docente de El instituto, en los horarios establecidos para tal fin.
6. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones sobre el proceso educativo de sus hijos.
7. Acompañar el proceso evaluativo de estudiantes.
8. Conocer el grupo de docentes y sus respectivos horarios de atención a estudiantes, padres y madres de familia, acudientes autorizados y/o cuidadores.
9. Recibir durante el año escolar información sobre el rendimiento académico, el comportamiento de sus hijos y sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo brindado por El instituto.
10. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
11. Elegir y ser elegido para representar a los Padres y madres de familia en los órganos del gobierno escolar y/o ante las autoridades públicas.
12. Hacer parte de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo de Padres, y demás comités que se conformen.
13. A ser informado oportunamente de sospecha de una situación de acoso en la cual esté implicado su hijo.

DEBERES.

1. Promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el afecto recíproco entre todos los integrantes de la familia, por lo tanto, los padres y madres de familia tienen el deber de proteger a sus hijos contra cualquier forma de violencia que atente contra la integridad o vulnere su dignidad e integridad personal. Art. 3 y 9 de la ley 1098 de 2006.
2. Diligenciar personalmente la matrícula de su hijo o acudido en la fecha establecida por El instituto.
3. Proveer a su hijo o acudido de los útiles, textos escolares y demás ayudas educativas necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.



4. En casa construyo un espacio en el que los roles no son diferenciados en cuanto al género, por ende, hombres y mujeres pueden hacer las mismas actividades y tareas sin distinción.
5. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Asistir a las reuniones que programe el instituto, (Ley 2025)
7. Cumplir y hacer cumplir a sus hijos o acudidos las normas establecidas en el presente manual de convivencia y los acuerdos y compromisos pactados.
8. Tratar con respeto a docentes, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.
9. Responder por los daños ocasionados por sus hijos o acudidos en el plantel.
10. Prestar la asesoría y acompañamiento necesario para el cumplimiento de los compromisos disciplinarios o académicos que estos han contraídos con el Instituto.
11. Propiciar la asistencia puntual de su hijo en El instituto educativa y en caso de inasistencia rendir excusa justificada ante coordinación por la inasistencia de su hijo
12. Informar personalmente a El instituto del retiro parcial o definitivo de su hijo.
13. Atender en forma oportuna el llamado o citación de profesores o directivos de El instituto.
14. Apoyar siempre en forma efectiva y permanente la labor educativa de El instituto.
15. Aceptar a sus hijos, especialmente cuando presenta algún tipo de discapacidad, respetando, valorando y apoyando decididamente su proceso terapéutico.
16. Seguir el conducto regular para buscar las soluciones a los problemas que se presenten, ya sea de orden disciplinario o académico
17. Velar por la presentación personal de su hijo por la sencillez y respeto con que debe portar el uniforme.
18. Responder por el comportamiento de su hijo fuera de El instituto.
19. Tener en cuenta los horarios de atención establecidos por docentes y directivos.
20. Apoyar a sus hijos si optan por una orientación sexual no hegemónica o si construyen su identidad de género diversa.
21. Educar a sus hijos en el reconocimiento pleno y respeto de los derechos de todas las personas.
22. Estar dispuesto a aprender sobre los diferentes temas relacionados con los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
23. Respetar a las personas que tienen O.S e I.G no hegemónicas, en consecuencia, no usar palabras soeces para referirse a ellas ni tampoco realizar chistes o bromas sobre su vida.
24. Asistir a El instituto con buena presentación personal y en sobriedad, sin estar bajo los efectos de sustancias psicoactivas o de alicoramiento

PARAGRAFO 1. En caso de que un PADRES. MADRES Y/O CUIDADORES no se presente a la hora indicada en el horario de salida establecido por el instituto a recoger a su hijo(a) el titular



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

informará al coordinador(a) previa llamado al padre de familia, si transcurrido 30 min no se presenta, se informará a la policía de infancia y adolescencia.

PARAGRAFO 2. En el caso de que un PADRES, MADRES Y/O CUIDADOR no se presente a la entrega de informes parciales y boletines académicos, deberá autorizar de manera escrita a la persona que recibirá los informes, en caso de no asistir se dará un plazo de 3 días para que se haga presente en la institución para recibir dicho informe, en caso de ser reincidente se hará el reporte a la comisaria de familia.

Con respecto a estudiantes del programa de apoyo pedagógico, es deber de padres de familia y/o acudiente:

1. Cumplir con las remisiones y tratamientos sugeridos por el apoyo pedagógico especializado.
2. Acompañar a sus hijos en los procesos académicos y terapéuticos
3. Asistir a entrevistas, orientaciones y capacitaciones que promueve el apoyo pedagógico
4. Informar a docentes de las consultas y terapias especializadas que recibe su hijo, al igual que de medicamentos especiales
5. Apoyar al docente de aula en el acompañamiento, atención a sugerencias y solicitud de ayuda para lograr avances en el educando

El incumplimiento de los deberes de las familias, el acudiente autorizado o el cuidador ocasionará:

- Observación verbal acerca del incumplimiento.
- Citación ante la coordinación o la rectoría para establecer compromiso escrito.
- Informe ante las Institucionales y/o autoridades respectivas, en el caso de incumplimiento de los deberes en el mantenimiento y protección de sus hijos, o abuso por parte de padres y madres de familia en el trato con sus hijos.

En caso de ausencia padre o madre de familia y/o acudiente para atender llamados por parte de El instituto educativa y no presentarse a reuniones para recibir informes académicos y/o comportamentales, serán citados por intermedio de las autoridades competentes (ICBF, Comisaria de familia, Policía de Infancia y Adolescencia)

Para aquellos casos donde el estudiante requiera del acompañamiento del padre o madre de familia, acudiente autorizado y/o cuidador debe cumplir con los horarios establecidos por El instituto.

El incumplimiento a lo anterior causará la notificación ante las autoridades competentes (ICBF, Comisaria de familia, policía de infancia o adolescencia).

Procedimiento que los niños, niñas y adolescentes, padres o madres de familia, acudientes autorizados y/o cuidadores, deben seguir en sus reclamos. Cuando un



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

superior haga una observación o llame la atención, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para evitar malos entendidos:

1. Escuchar las observaciones que le hacen profesores o superiores.
2. Explicar, aclarar, preguntar o presentar excusas sobre las amonestaciones u observaciones que le hicieron.
3. Si el niño, niña o adolescente considera que las sanciones, observaciones que le impusieron son injustas, deben comentarlas a su acudiente y solo ó en conjunto con su acudiente en primer lugar, deben aclarar el hecho con quien presentó la dificultad.
4. Si luego de dialogar con el profesor, el niño, la niña o el adolescente y el acudiente consideran que aún no se le ha hecho justicia, debe comunicarse con su titular o director de grupo y presentarle las inconformidades, para que las pongan a consideración del consejo competente.

Si aún después de la intervención del director de grupo o titular, persiste el problema, el niño, la niña o el adolescente y acudiente en forma escrita solicitará la intervención del comité de convivencia escolar quién dará la última palabra sobre el problema a nivel Institucional.

2.4 DE LOS DIRECTIVOS

2.4.1 DE RECTORIA

DERECHOS.

1. Ser informado del conocimiento o sospecha de una situación de acoso de un estudiante por el receptor o receptora de la información (profesor, orientador o coordinador).
2. Ser designado como representante de los rectores frente al comité municipal, departamental y nacional de convivencia escolar.
3. Ser informado por escrito por el padre de familia o acudiente del retiro de un estudiante indicando los motivos y la fecha.
4. A ser respetado ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes en beneficio de la comunidad educativa.
5. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

DEBERES

1. Liderar el comité escolar de convivencia y los demás entes del gobierno escolar
2. Incorporar en los procesos de planeación Institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos



- establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema Institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
 5. Respetar los derechos de los Estudiantes, los procedimientos establecidos en el manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
 6. Representar legalmente a El instituto.
 7. Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de El instituto, de acuerdo a los parámetros legales, en especial a los establecidos en la ley 715 de 2.001, art. 209 de la Constitución Nacional, ley contratación estatal y el manual interno de contratación.
 8. Ejercer el control y vigilancia, para el cumplimiento de los deberes de los coordinadores, docentes y Estudiantes(as) administrando y ejerciendo la acción académica y la potestad disciplinaria.
 9. Propiciar la participación democrática de la comunidad educativa en los estamentos del gobierno escolar.
 10. Orientar y participar en el proceso de evaluación y promoción de estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el decreto 0230 de 2.002.
 11. Orientar y contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el Plan de estudios, la Evaluación Institucional
 12. Organizar los inventarios de El instituto y propiciar su buen uso.
 13. Promover políticas de cero discriminaciones en razón de O.S (orientación sexual) e I.G (identidad de género) al interior del espacio escolar.
 14. Cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, Ley general de Educación. Código Disciplinario Único (ley 734 de 2.002. ley 715 de 2.001. la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 que adopta el código de la infancia y la adolescencia y Ley 1620 convivencia escolar).
 15. Propiciar y mantener las buenas relaciones dentro de El instituto y en cada uno de los estamentos.
 16. Compartir la filosofía y las políticas de la inclusión e integración en la prestación del servicio para estudiantes con necesidades educativas especiales
 17. Conocer e impulso a la comunidad educativa para documentar y atender de manera oportuna todas las situaciones de agresión, acoso y hostigamiento en razón de la O.G (Orientación de genero) e I.G. (identidad de género)
 18. Diseñar estrategias para que el personal administrativo se forme en derechos humanos, sexuales y reproductivos, género, orientaciones sexuales e identidad de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

género, de tal manera que toda la comunidad educativa construya, desde su quehacer, un espacio seguro y protector.

19. Visibilizar que la escuela es un espacio abierto a todas las conformaciones familiares, incluyendo aquellas conformadas por parejas del mismo género o aquellas monoparentales cuyas madres o padres no son heterosexuales o cisgénero.

2.4.2 DE COORDINACION

DERECHOS.

1. A que se respete como persona y como cabeza de El instituto en ausencia del rector, cuando sea requerido.
2. A que se escuche, respete y acate las decisiones que ha tomado de acuerdo a sus funciones.
3. Presente descargos ante la comunidad educativa al momento de conflictos.
4. Utilizar la aclaración como método de defensa ante conflictos de orden académico.
5. A solicitar y obtener los permisos, licencias, comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
6. Participar activamente en las decisiones que se tomen en el establecimiento y todos los otorgados en el estatuto docente.

DEBERES

1. Respetar los derechos de los Estudiantes, los procedimientos establecidos en el manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
2. Orientar, participar y propiciar el trabajo en equipo en las actividades Institucionales.
3. Ejercer el control y vigilancia, para el cumplimiento de los deberes de los docentes y de los Estudiantes administrando las acciones académicas y disciplinarias.
4. Ejercer la potestad disciplinaria en los procedimientos sancionatorios de los estudiantes.
5. Intervenir y promover la participación democrática de la comunidad educativa en los estamentos del gobierno escolar.
6. Orientar, y participar en el proceso de evaluación
7. Orientar y contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el plan de estudios, la evaluación Institucional.
8. Planear y programar las actividades Institucionales de su competencia.
9. Presentar los informes solicitados en forma oportuna.
10. Responder y darles el uso adecuado a los inventarios de El instituto y en especial los confiados a su manejo.
11. Cumplir con las funciones y deberes establecidas en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, ley general de educación, Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) ley (1952 / 2019) deroga el anterior



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

12. Cumplir con las funciones que sean asignadas por sus superiores de acuerdo a la naturaleza del cargo

2.4.3 DE DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Los docentes del Instituto Tecnico Mario Pezzotti Lemus tienen derecho a:

- Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad Educativa.
- Ser escuchado como mediador de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en el comportamiento de los estudiantes.
- Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la formación integral de los estudiantes y al desarrollo humano de las personas vinculadas a El instituto.
- Beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social.
- A permisos y licencias según lo establecido en las normas vigentes.
- A recibir estímulos.
- Presentar descargos por escrito, cuando le sea requerido.
- Recibir un trato justo y cordial sin distinción alguna.
- Elegir y ser elegido como representante de los docentes en los diferentes organismos de participación que tiene El instituto.
- A la defensa y al debido proceso.
- A participar de las pausas activas organizadas por El instituto.
- Conocer los protocolos de atención de riesgos físicos sicosociales.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- Respetar los derechos de los Estudiantes, los procedimientos establecidos En el Manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
- Impartir una formación integral basada en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, inculcando un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente a quienes presentan discapacidades y especial vulnerabilidad ley 1098 de 2006, o por razones de género, etnia, orientación sexual u otras
- Organizar programas de nivelación de las niñas y niños que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. Ley 1098 de 2006. Efectuando las correspondientes adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidades
- Participar y Trabajar en equipo en todas las actividades Institucionales.
- Participar Democráticamente en los estamentos del gobierno escolar.



- Contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el plan de estudios, la evaluación Institucional
- Propiciar la comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.
- Aplicar las disposiciones legales relacionadas con la prestación del servicio educativo.
- Respetar jerarquía de la autoridad, enmarcada en el organigrama Institucional.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le faculta la ley y el manual de Convivencia Social.
- Mantener una comunicación constante con el padre de familia, sobre los apoyos y terapias que requieran los estudiantes con necesidades Educativas especiales.
- Planear y programar las actividades del área específica.
- Demostrar su participación intencional en el control y turnos de la disciplina de los estudiantes.
- Realizar y participar en el proceso de evaluación y promoción de estudiantes.
- Responder y darles el uso adecuado a los inventarios del Instituto y en especial los confiados a su manejo.
- Cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, ley general de educación. Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002 y la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 por medio de la cual se adopta el código de la infancia y la adolescencia, Ley de convivencia escolar).
- Cumplir con las funciones que sean asignadas por sus superiores de acuerdo a la naturaleza del cargo.
- Actuar deteniendo de manera inmediata comentarios, chismes, burlas o situaciones de exclusión sobre personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónicas.
- No participar en chistes o burlas con el profesorado sobre temas relacionados con la orientación sexual e identidad de género.
- Promover una participación equitativa de niñas y niños, no uso referentes sexistas en las clases.
- Integrar en las clases referentes sobre las diferentes orientaciones sexuales y de identidad de género.
- Mostrarse empático/a a escuchar a los y las y los estudiantes y estar preparado para atender situaciones relacionadas con la orientación sexual e identidad de género.
- La presentación personal de los docentes deben estar orientada al buen ejemplo y a las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Uso adecuado del celular en corresponsabilidad al reglamento de uso de celular en el aula de clase.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DIRECTORES DE GRUPO:

Dirección de Grupo es la orientación y control que el titular ejerce sobre un grupo asignado a su cargo, con el propósito de crear y mantener en sus clases una actitud positiva y propicia a la atención y al trabajo mental intensivo desarrollando en los estudiantes hábitos fundamentales de orden, disciplina y trabajo e inculcándoles sentido de responsabilidad.

- Elaborar la lista de su grupo en orden alfabético.
- Ejecutar el programa de Inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- Desarrollar acciones de carácter formativo y hacer un seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su rendimiento y comportamiento académico en unión con coordinación y orientación escolar del Instituto.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en Coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres madres y/o acudientes, para coordinar la acción Educativa.
- Diligenciar el observador la y el estudiante del grupo a su cargo en coordinación y Orientación escolar.
- Participar en los programas de bienestar y actividades programadas para el grupo a su cargo.
- Recibir a su grupo al iniciar la jornada de trabajo y en las distintas actividades extra clase.
- Rendir periódicamente informes a coordinación sobre novedades y programas realizados.
- Solicitar informes periódicos de los profesores sobre rendimiento académico de los estudiantes
- Informar oportunamente a las directivas del plantel y a los padres de familia sobre los casos de bajo rendimiento y mal comportamiento.
- Responsabilizarse de los elementos asignados a su grupo, y establecer procedimientos por medio de los cuales los estudiantes se responsabilicen de los recursos confiando a su servicio.
- Velar por la asistencia y puntualidad de los estudiantes y dar a conocer a coordinación los casos de ausencia no justificados.
- Cuidar la buena presentación de estudiantes con el uniforme
- Mantener las buenas relaciones con la comunidad Educativa.
- Y todas las demás que se le sean asignadas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO

- a. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio.
- b. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación de la Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con talentos excepcionales.
- c. Participar en el diseño de propuestas metodológicas y didácticas de enseñanza aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción.
- d. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
- e. Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- f. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
- g. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- h. Presentar al rector o coordinador un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- i. Participar en el Consejo Académico y en las Comisiones de Evaluación y Promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

2.4.4 DE LOS ADMINISTRATIVOS

DERECHOS

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad Institucional.



3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de El instituto.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
10. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
11. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo de El instituto.

DEBERES

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores propios de la nación colombiana.
3. Orientar a compañeros frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
4. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias Institucionales.
5. Interesarse por su actualización permanente.
6. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de El instituto.
7. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por El instituto.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
11. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
12. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
13. Velar por el cumplimiento de los fines de El instituto.
14. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
15. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de El instituto.
16. Cumplir a cabalidad con el decálogo de funciones asignado para el cargo.
17. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

18. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.

POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD

El INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS atiende a población en condición de discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento desde un enfoque de derechos que promueve una mejor calidad de vida para estas personas. Su accionar está fundamentado en el marco legal colombiano el cual establece desde la Constitución Política de 1991 en sus artículos 13, 44, 47, 68, el derecho de las personas con discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento a participar con igualdad de oportunidades y la obligación del estado con esta población.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 “La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico o emocional y trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento y personas con talentos excepcionales hace parte del servicio público y se atenderá”. Dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” Decreto 2082 de 1996 “Por la cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o talentos excepcionales”. Resolución 2565 de octubre de 2003 “Por lo cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas del Ministerio de Educación Nacional.”

En el decreto 366 de 2009, “Por lo cual reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva” Ley 1346 de 2009, “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006” A partir de lo anterior el instituto posibilita el fortalecimiento del proceso de inclusión reconociendo la educación como un derecho y la diversidad como un valor. Decreto 1421 de 2017 “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento”

MATRÍCULA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD La matrícula de los niños con discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento, que se encuentre en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnósticos, certificación o conceptos médicos sobre la condición y soportes del proceso terapéutico emitido por el sector de salud y con PIAR o informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial. De no contar con dichos requisitos se establecerá un plazo de tres meses para presentarlos. Como lo reglamenta el Decreto 1421 de 2017. 45 25.2.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

PERMANENCIA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y/O EL COMPORTAMIENTO

Para los estudiantes que ya se encuentran en El instituto y que se presume tienen algún tipo de condición se inicia un proceso seguimiento interno informando al acudiente de una posible situación y se dará un plazo máximo de seis (6) meses para hacer un seguimiento por el sistema de salud, al finalizar los padres de familia o acudientes deberán presentar las valoraciones y posible el diagnóstico de la condición actual del estudiante y las implicaciones que pueda presentar en cuanto a dificultades en el aprendizaje y/o alteraciones cognitivas avalados por las respectivas entidades de salud y/o profesionales competentes.

DERECHOS Y DEBERES Los derechos y deberes de los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento son los mismos de todos los estudiantes, sin embargo, se adicionan:

DERECHOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y/O EL COMPORTAMIENTO

- Recibir una atención educativa que propenda en la Flexibilización Curricular necesarias a partir de un plan de estudios propuesto para el nivel de escolaridad, en donde se encuentra ubicado el estudiante.
- A un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de ser necesario acorde con las fortalezas y debilidades, que incluye apoyos y ajustes razonables que permiten un desarrollo académico y social, en el cual estarán logros implícitos y explícitos y deberá ser acordado por el docente del aula, el docente de apoyo pedagógico. Con los respectivos directores de curso y los docentes de las distintas asignaturas.
- A reiniciar el grado escolar y que se respete el cupo aun en caso de optar por tercera vez el mismo grado.
- Recibir apoyo específico en talleres para la ayuda académica en los niveles y edades a los que pertenezcan.
- Los padres tienen derecho asistir en cada entrega de boletines a una reunión formal con la docente de apoyo pedagógico, para ser informados sobre el desarrollo del niño(a) incluido y su proceso de inclusión con sus compañeros.
- El manejo disciplinario es el mismo que para los estudiantes promedio, sin embargo, cuando se trata de un estudiante con Discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento la aplicación del correctivo frente a la falta debe ser inmediato, dentro del mismo contexto educativo.
- Es importante respetar los procesos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento igualmente ser asertivos a la hora de expresarse cuando de promoción y evaluación se trate.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DEBERES ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y/O EL COMPORTAMIENTO

- Asistir a las ayudas terapéuticas que requiere y también participar activamente en el trabajo en el aula.
- Asistir a las actividades culturales, recreativas, deportivas y/o terapéuticas que organice El instituto en coordinación o con otras instituciones.
- Entregar a tiempo recuperaciones y trabajos Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), previos acuerdos con los docentes de aula regular. Se aclara que la flexibilización curricular no permite eliminar ninguna de las áreas fundamentales del conocimiento 46 establecidas en la Ley General de Educación, pero sí flexibilizar su currículo.
- Para jóvenes y adolescentes con Discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento es importante especificar que, en su proceso de inclusión escolar, se debe tener en cuenta que, para su promoción y evaluación, deben existir unos conocimientos acordes a cada año escolar como lo establece la Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

ACERCA DE LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES

El modelo atencional es de carácter pedagógico en un ámbito educativo, a la luz de los derechos humanos. El apoyo al proceso pedagógico de los estudiantes con discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento se estipula así: los estudiantes permanecerán en el salón de clases compartiendo igualdad de condiciones con el resto de sus compañeros, cumpliendo con la norma y respetando los parámetros.

Recibirán asesoría y seguimiento por parte de la docente de apoyo pedagógico de acuerdo a sus necesidades y potencialidades, mediante la realización de la Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), asesoría a docentes de aula regular, seguimiento y acompañamiento a padres de familia; teniendo en cuenta la plasticidad cerebral y la permeabilidad de las estructuras del sistema nervioso, permitiendo mejorar el desempeño en sus aprendizajes.

Parágrafo 1º: Atendiendo a la política de inclusión de la Secretaría de Educación, en casos excepcionales en los cuales se considere, se aplicará el modelo de Flexibilización en horarios común acuerdo con rectoría, docente de apoyo pedagógico, docentes de aula regular y padres de familia,

PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y/O EL COMPORTAMIENTO



- a. Los padres como parte fundamental del estamento educativo deberán asistir a todas las citaciones reuniones y talleres donde recibirán asesoría sobre el proceso de inclusión académico y social de sus hijos.
- b. Aportar y actualizar la información requerida por El instituto que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con Discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento.
- c. Al inicio del año escolar los padres firmarán un compromiso que garantice el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos tanto a nivel de El instituto, como de los apoyos terapéuticos en salud. De igual forma, se deberá presentar un reporte trimestral de las terapias recibidas, los logros alcanzados y dificultades presentadas.
- d. En los casos que se presuma que un estudiante tiene algún tipo de condición deberán ser evaluados por el sistema de salud en un lapso máximo de seis meses para ser marcados en el SIMAT.
- e. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- f. Durante los recesos escolares en el marco del principio de corresponsabilidad de las familias y para facilitar las transiciones entre grado y niveles se definirán estrategias de trabajo incluidas en el PIAR que se deberán desarrollar durante este tiempo en compañía de los padres de familia.
- g. Solicitar la historia escolar para su posterior entrega en Institución Educativa en caso de traslado o retiro del estudiante.
- h. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o el comportamiento en el establecimiento educativo.
- i. En caso contrario se aplicarán las sanciones contempladas en el presente Manual de Convivencia

PARÁGRAFO 2. Para todos los padres de familia y/o acudientes que acumulen DOS inasistencias a reuniones programadas, colegio abierto u otros eventos convocados por la I.E o docentes que de manera reiterativa incumplan con los deberes de mantenimiento y protección de sus hijos, serán motivo de:

- Llamado de atención por escrito.
- Citación ante el coordinador o Rector.
- Informe ante las instituciones como Comisaría de Familia, ICBF y/o policía de infancia y adolescencia.

CAPITULO III. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Según lo dispuesto en la Guía No.49 (MEN, 2013), una lectura de contexto se define como un análisis cualitativo de las circunstancias presentes en un entorno determinado. Este análisis es exhaustivo y se origina a partir de un caso específico, guiado por problemas o interrogantes concretos. Su objetivo es describir, caracterizar, comprender y explicar situaciones, eventos o problemas.

SITUACIONES CON ESTUDIANTES

En la I.E, las situaciones que afectan la sana convivencia entre estudiantes, incluyen diversas formas de agresión verbal y física, así como actos de discriminación hacia ciertos compañeros, creando un ambiente de exclusión. Pocos casos de acoso escolar, en sus formas de bullying y ciberacoso, es también una problemática, igual que situaciones en la que se esparcen comentarios que se convierten en rumores, críticas y "bromas" tanto de boca a boca como publicaciones en redes sociales. Todo esto, afectan tanto a estudiantes como a docentes.

Prácticas de invocación de espíritus y juegos como esconder o apropiarse de útiles escolares ajenos, juegos bruscos, uso de apodos y algunos casos de daños en pupitres y sanitarios, refuerzan un ambiente de tensión y falta de respeto.

También se presentan la evasión de clases y las salidas frecuentes del aula en los toques del timbre, que, junto al uso no autorizado de celulares durante las clases, la impuntualidad y el ausentismo, agravan la falta de compromiso de algunos estudiantes.

También se presentan actos entre estudiantes fuera del instituto que afecta la buena imagen

SITUACIONES CON DOCENTES

En la IE, la sana convivencia entre los docentes se ve afectada por diversas situaciones que deterioran el ambiente laboral. Entre ellas, la falta de compromiso de algunos docentes en la atención y registro de situaciones a los estudiantes durante las clases y/o en los turnos de disciplina, lo que genera un manejo deficiente de la convivencia, tanto en el aula como en los tiempos comunes.

Además, la desatención a circulares e informaciones importantes, así como la falta de información oportuna de comunicados relevantes a los grupos de WhatsApp de los acudientes, incrementa los problemas organizativos. El sentimiento de impotencia de algunos docentes ante el poco acompañamiento de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos, junto con las actitudes agresivas y groseras de algunos padres, contribuye a su desmotivación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Asimismo, ciertos comentarios entre docentes sobre sus compañeros, la filtración de información relevante, y la percepción de favorecimientos por parte de los directivos hacia algunos colegas, agravan las tensiones. Esto sumado, a la falta de seguimiento del debido proceso en los llamados de atención, especialmente cuando se hacen observaciones en público, afecta la confianza y la armonía entre los miembros del equipo docente.

SITUACIONES CON PADRES DE FAMILIA

En la IE, la sana convivencia con algunos padres de familia se ve afectada por una serie de comportamientos inadecuados que interfieren en el normal desarrollo de las actividades educativas. Es común que algunos padres interrumpan las clases para dialogar con los docentes sin respetar el horario de atención establecido ni contar con la autorización de Coordinación, lo que genera desorden.

Además, se han presentado casos de agresiones verbales hacia docentes durante la presentación de quejas. La inasistencia a las citaciones sin justificación, así como el incumplimiento en la entrega de útiles escolares y uniformes dentro de los plazos otorgados por El instituto, reflejan una falta de compromiso con la educación de sus hijos. Muchos padres también desatienden las recomendaciones y observaciones hechas por el personal docente, y no cumplen con el acompañamiento necesario en los procesos académicos, de convivencia y terapéuticos de sus hijos.

La falta de colaboración con el control del uso del celular y el porte del uniforme de sus hijos, así como la omisión del conducto regular para la presentación de quejas, acudiendo directamente a instancias externas como la Personería Municipal o la Comisaría de Familia sin fundamentos suficientes, complica aún más la gestión escolar. Algunos padres presentan quejas infundadas basadas solo en la versión de sus hijos, y en ocasiones se presentan en El instituto bajo los efectos de alcohol o con vestimentas inapropiadas, como pijamas, pantuflas o shorts, lo cual no es ejemplarizante para los estudiantes.

Por último, la publicación en redes sociales de comentarios despectivos hacia el trabajo de los docentes contribuye a un ambiente de desconfianza y desunión dentro de la comunidad educativa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

CAPITULO IV Pactos de convivencia

NIVELES. El Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus ofrece una educación integral e inclusiva para niños, niñas y adolescentes, en los niveles de Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media Técnica.

JORNADAS Y HORARIOS

El instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus está conformada por seis (6) sedes o plantas físicas, en las cuales se ofrece el servicio educativo en la jornada de la mañana y jornada de la tarde según los Decretos No 080 y No 1002 de 1984, se trabaja cinco días a la semana con el siguiente horario:

SECCIÓN	ENTRADA	SALIDA
Transición (Jornada Mañana)	7:00 am	11:00 am
Transición (Jornada Tarde)	1:00 pm	5:00 pm
Básica Primaria (Jornada Mañana)	6:30 am	11:30 am
Básica Primaria (Jornada Tarde)	12:30 pm	5:30 pm
Básica Secundaria (Jornada mañana)	6:00 am	11:50 am
Básica Secundaria (Jornada tarde)	12:00 pm	5:55 pm
Media Técnica		

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes de inclusión, se les adaptará un horario especial dentro de la jornada, en común acuerdo con la docente de apoyo, padres de familia y docentes, y en atención a sus necesidades.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de los modelos educativos flexibles laboraran en los horarios de acuerdo a las metodologías propuestas

1.1 AL MATRICULARSE

Todo estudiante en el momento de firmar su matrícula se compromete a:

- Asistir puntualmente a El instituto y dar cumplimiento al horario y jornada escolar.
- Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con todos los compromisos curriculares y extracurriculares adquiridos y programados por El instituto (art. 23 ley 115).
- Estar representado por el padre de familia o acudiente.
- Aceptar y cumplir con todas las disposiciones o normas que se estipulan en el manual de convivencia social.



- Colaborar al máximo en las exigencias y acuerdos a que se llegue por parte de El instituto y la Comunidad Educativa.
- Portar adecuada y pulcramente el uniforme de diario y de Educación Física.
- Velar por la buena presentación personal y conservación de los útiles de estudio, material didáctico y bienes de El instituto.
- Colaborar en el aseo, orden, limpieza y ornato del aula de clase, biblioteca, laboratorios, patios y escenarios deportivos de El instituto
- Informar oportunamente cuando padezca de alguna enfermedad o sufra algún accidente dentro o fuera de El instituto.
- Portar diariamente el carnet medico estudiantil y el de El instituto.
- Participar en campañas de conservación del medio ambiente, aseo del aula de clase y de El instituto en general.
- Responder por los daños que ocasione en las instalaciones de El instituto.
- Adquirir los elementos necesarios e indispensables para el proceso de aprendizaje.
- Permanecer a paz y salvo con El instituto por cualquier concepto.
- Cumplir con los compromisos académicos de acuerdo al P.E.I.
- No traer objetos de valor. El instituto no responde por bienes u objetos de valor que el niño, la niña o el adolescente traigan al plantel.

4.2 SOBRE LA PRESENTACION PERSONAL

El estudiantado utilizara el uniforme unificado de acuerdo al horario, para el Departamento de Norte de Santander:

UNIFORME DE DIARIO:



Para hombres: Pantalón lino azul noche, dos pliegues a los lados, bolsillos delanteros tipo padrino, dos bolsillos de ribete atrás, corte recto, sujeto con correa negra. Camibuso blanco tipo chamise en loc., cuello y puños prefabricados con vivos azul y rojo con el escudo del Instituto y un buzo de color rojo también con escudo. Zapatos: negro, liso, de cordón, corte bajo. Medias: azul noche a media caña. Siempre vestir la camisa dentro del pantalón, y el pantalón puesto a la cintura y sujeto con correa



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS



Para niñas y señoritas: Falda lino azul media noche, pliegues chatos adelante y atrás y dos pliegues sencillos a cada lado, cierre lateral izquierdo y bolsillo al lado derecho, largo hasta la rodilla. Camibuso blanco tipo chamise en el, cuello y puños prefabricados con vivos azul y rojo con el escudo del Instituto, Zapatos: negro, liso, de cordón corte bajo, o tipo mafalda. Medias: azul noche hasta la rodilla.

Parágrafo 1. Para situaciones especiales, los niños. Niñas y adolescentes podrán usar saco rojo sin gorro. Estas situaciones serán analizadas por el Consejo Directivo, previa solicitud del padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo: Para situaciones especiales, las niñas o señoritas podrán usar pantalón lino azul noche. Estas situaciones serán analizadas por el Consejo Directivo, previa solicitud del padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo. Para actividades como jean day, los niños. Niñas y adolescentes podrán usar camibuso Institucional diario o educación física, jean clásico y tennis establecido en el manual de convivencia.

Para Educación Física.



- Juego de sudadera, con Camiseta blanca tipo esqueleto, pantaloneta negra unicolor, medias y tenis negros. La sudadera pantalón negro de bota recta (No ceñido a la pierna), con resorte en la pretina, y Camibuso rojo, con vivos negro, blanco y rojo.

Parágrafo 1. El uniforme de Diario, de Educación Física y de las Especialidades, debe tener el Escudo de nuestra Institución, en la zona pectoral del lado izquierdo del camibuso o camisa.

Para las especialidades

- Los estudiantes de las especialidades portaran el uniforme establecido para cada una de ellas de acuerdo a lo estipulado por el consejo directivo, para garantizar las normas de seguridad en las prácticas de taller.

Para servicio social,

- Para los estudiantes que desarrollen su servicio social en cada una de las sedes, deberán portar el uniforme de diario, para el caso de una actividad comunitaria podrán utilizar el uniforme de educación física según lo establecido en el manual de convivencia.

Parágrafo 2. El uniforme es un vestido que en cualquier sitio constituye el distintivo de El instituto, por tanto, debe usarse con dignidad y buena presentación y deberán ser usados



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

exclusivamente en la jornada escolar o en actividades extracurriculares que El instituto programe.

Parágrafo 3. Conservar una excelente presentación e higiene personal evitando llevar el uniforme roto y sucio.

Parágrafo 4. El uniforme no deberá sufrir ninguna alteración como entubar el pantalón de diario o el pantalón de la sudadera, ni combinarse entre sí.

Parágrafo 5. El estudiante que se presente con el uniforme que no le corresponde ese día, será reportado en el observador del alumno.

UNIFORME DE GALA:

Hombres: Pantalón lino azul noche, dos pliegues a los lados, bolsillos delanteros tipo padrino, corte recto, dos bolsillos de ribete atrás con pasadores para correa. Camisa blanca, manga larga, cuello sport con escudo. Corbata azul noche. Zapatos negros lisos, de cordón, corte bajo, tipo escolar. Medias color azul noche a media caña. Correa negra. Vestir la camisa dentro del pantalón, y el pantalón puesto a la cintura y sujeto con correa

Niñas y señoritas: Falda lino azul noche, a la altura de la rodilla, pliegues chatos adelante y atrás y dos pliegues sencillos a cada lado, cierre lateral izquierdo y bolsillo al lado derecho. Largo hasta la rodilla. Camisa blanca, manga larga, cuello sport con escudo. corbata azul noche. Zapatos: negro, liso, de cordón corte bajo, o tipo mafalda. Medias blancas hasta la rodilla. Correa negra.

PARAGRAFO 1. Se garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad por lo que los y las y los estudiantes podrán usar el uniforme que decida en razón de su identidad de género (Sentencia T562/13).

ARÁGRAFO 2: El uso del uniforme es de carácter obligatorio y su uso será exclusivo dentro del Instituto o en los actos cívicos, culturales o religiosos en los cuales se represente a El instituto.

PARÁGRAFO 3: Todos los padres de familia y estudiantes deben ser responsables y solidarios de la presentación personal. El uniforme no deberá sufrir ninguna alteración como entubar el pantalón de diario o el pantalón de la sudadera, ni combinarse entre sí o con otras prendas.

4.3 RESPECTO A LA ASISTENCIA

El Instituto considera que la asistencia puntual a clases y a las distintas actividades escolares, es una muestra de la responsabilidad y del compromiso de los estudiantes



y padres de familia y/o acudientes con su proceso de formación. Por lo tanto, se espera que los estudiantes cumplan estrictamente con el calendario y el horario escolar establecidos. A continuación, se explican los procedimientos a seguir en casos de ausencias o retardos.

NOTA: En caso de enfermedad dentro del Instituto, el estudiante sólo podrá salir con autorización de la coordinación quien, habiendo consultado previamente con el Docente o titular de grupo, hará las llamadas y diligencias correspondientes.

Para aprobar una asignatura, un estudiante no puede haber acumulado un número de fallas superior al 20% del número de clases del periodo. En dicho porcentaje están incluidas las ausencias justificadas y las no justificadas. Los retardos a clase son contados como ausencias. Es facultad de la Comisión de evaluación y promoción resolver las situaciones de duda o de conflicto causadas por la aplicación de esta norma, o establecer los casos puntuales de excepción.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El estudiante que falte injustificadamente asume las consecuencias de su ausencia entre las cuales está la de no poder presentar las evaluaciones, trabajos y talleres realizados ese día.
- El estudiante debe justificar por escrito su ausencia, firmada por el acudiente ante el Coordinador, anexando excusa médica cuando se requiera. Ésta se debe presentar al día siguiente de regresar al instituto.
- En caso de ausencia justificada, el estudiante debe hacer llegar al instituto oportunamente los trabajos y las tareas que fueron asignados con anticipación.
- El instituto acogerá los lineamientos médicos que se hagan al respecto de cualquier tipo de incapacidad.
- El estudiante es el responsable de acordar con el profesor respectivo la fecha para la presentación de evaluaciones y compromisos a los que haya faltado durante una ausencia justificada, no más de una semana después de la ausencia.
- El estudiante que se presente al instituto después de haber faltado y no justifique su ausencia, El titular de Grupo informará a los padres de familia sobre dicha ausencia, se citará al padre de familia para que firme un compromiso.
- Los estudiantes que lleguen después de la hora de ingreso regular estipulada en el horario deberán reportarse inmediatamente a coordinación y asume las consecuencias de su ausencia entre las cuales está la de no poder presentar las evaluaciones, trabajos y talleres realizados en la primera hora de clase. Después del tercer retardo injustificado del estudiante, se citará al padre de familia para establecer compromisos, los estudiantes en esta condición serán ubicados en la biblioteca u otro espacio en cada una de las sedes, realizando un trabajo pedagógico formativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- Las ausencias a la primera hora de clase serán reportadas inmediatamente por el docente a coordinación.
- El estudiante que llegue tarde a la hora de clase y/o actividades de manera injustificada, se considera como un retardo. Si es de manera justificada podrá entrar a clase, a discreción del docente (se le permitirá la entrada al aula de clase), pero su retardo se considera como ausencia. Retardos frecuentes e injustificados se manejarán de acuerdo con las instancias y el coordinador podrán remitir a los estudiantes a sus casas cuando lo consideren conveniente. Siempre se avisará a la casa del estudiante cuando se tome esta decisión.

PERMISOS PARA SALIR DEL AULA Y/O INSTITUTO.

Si un estudiante solicita permiso para salir del aula de clase, se pregunta para donde va. Si es al baño, tenga en cuenta el tiempo que gasta (se hace una observación verbal o escrita, según lo disponga, si tarda mucho). Si es para alguna oficina, debe ser llamada por la funcionaria personalmente o por una mensajera que le presentará un escrito firmado. Al salir, le recuerda que debe traer un papel firmado indicando la hora que terminó. de no ser así no se debe ingresar al salón hasta que no lo autorice la coordinación. (Los permisos deben ser restringidos y muy controlados).

Al finalizar la clase el docente debe cerciorarse de dejar en el salón el mismo número de estudiantes con que inició excepto si otro docente lo requiere.

Si al iniciar la clase, el docente encuentra un o una estudiante sin un registro firmado por algún funcionario, debe solicitarle que traiga una autorización de ingreso por el coordinador(a).

El instituto no asume responsabilidad sobre las y los estudiantes, después de la salida de clases, por tanto, son los padres de familia y/o acudientes son los responsables de que, o sus hijos sean recogidos o que el estudiante se dirija directamente para su casa. Según el horario establecido en cada jornada.

En casos excepcionales se informará con anterioridad a los padres de familia la salida o entrada de los estudiantes.

Excusas: El instituto sólo concede autorización para salir de la planta antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como la calamidad doméstica o problemas serios de salud, viajes, citas médicas entre otros, en cuyo caso, se deberá acreditar la incapacidad expedida por la entidad que lo cubre en salud. También por solicitud escrita del padre de familia o acudiente, quien debe enviar nota firmada, registrando el motivo y la hora en que la o el menor será recogido. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de ellos u otra persona designada. (Formato Institucional)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Para salir del aula o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria como izada de bandera, eucaristías, actos culturales, formaciones generales u otras, el estudiante requiere autorización por escrito de la coordinación y/o del docente a cargo.

PARÁGRAFO 1: En ninguna dependencia se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados en la casa, debido a que El instituto está formando en el valor de la responsabilidad.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes no podrán permanecer en el plantel después de la jornada escolar regular a menos que estén inscritos en alguna actividad previamente programada, autorizada por rectoría o por coordinación y bajo la responsabilidad de un adulto del Instituto

CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN.

Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

- Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.
- Asistir a el instituto pulcramente vestido, con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios.
- Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.
- Cumplir las normas de bioseguridad establecidas por El instituto.
- En casos de infecciones virales uso obligatorio de tapabocas.

PARÁGRAFO 1. Las y los estudiantes deberán llevar el cabello aseado y ordenado, no utilizar cadenas, collares, manillas, tatuajes, piercings, topitos, aretes grandes, maquillaje, uñas o pestañas postizas. Y/u otros elementos, especialmente aquellos que revistan **riesgo para la integridad** del menor en actividades que impliquen movimiento físico o el uso de maquinaria o equipos.

El instituto exige el buen porte del uniforme vistiéndolo de manera completa y correcta en los horarios establecidos y en todas las actividades escolares, para la buena presentación personal e Institucional y en actos donde la representen, por considerar que están en un ambiente educativo de formación y aprendizaje.

PARÁGRAFO 2. Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, podrán asistir a sus labores académicas, con ropa materna cómoda y adecuada, para estar en



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

comunidad, hasta cuando termine su embarazo e ingresar a las aulas después de los noventa (90) días posteriores al parto, como lo establece la ley, por licencia de maternidad.

PARAGRAFO 3: Reiteramos, estas directrices, y sujeciones, NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de los educandos, pues los estudiantes, pueden asumir vestuarios, accesorios, piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario particular y amparados o autorizados por sus padres y/o acudientes. Esto NO incluye que sea dentro de la jornada académica, ni usando el uniforme del Instituto.

Esto para cuidar que no se promuevan actitudes estéticas como iconos de imitación de los educandos grandes hacia los más jóvenes, vulnerando en los niños de grados inferiores, que no comprenden a cabalidad el uso de esta estética o accesorios, causando un efecto nocivo de coerción, inducción y/o manipulación en ellas y ellos, afectando sus derechos.

PARAGRAFO 5: De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el MODELO DEL UNIFORME, como primera instancia disciplinaria y coherente con la estética dentro de la comunidad Educativa, por ende el uniforme del Instituto es eso, es un uniforme (traduce igual para todos) y como tal, NO estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos. En completa armonía con el artículo 44º numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006.

CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

La higiene es la forma de cuidar la salud, esta práctica incluye cumplir ciertos hábitos tanto en la vida personal, familiar, en el trabajo, la escuela y la comunidad. Es por eso que para conservar un buen estado de salud y prevenir enfermedades, es importante desarrollar buenos hábitos de higiene cuanto más que durante la etapa escolar, los niños pasan la mayor parte del día en el instituto, donde se crean hábitos y conviven y se relacionan entre ellos.

Es importante que los hábitos de higiene sean adquiridos de manera correcta para prevenir o disminuir el contagio de enfermedades y adoptar buenos hábitos de salud.

Por tanto, los estudiantes deben conservar siempre una presentación personal óptima: baño diario, uniformes limpios, además Lavar las manos con agua y jabón antes de preparar los alimentos, antes de comer y después de ir al baño, Cepillarse bien los dientes, al levantarse y acostarse, y después de cada comida. Evitar malos olores en pies y axilas. Mantener las zonas íntimas, genitales, bien aseadas. Cambiar a diario prendas



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

de vestir íntimas como bragas, calzoncillos y calcetines. Utilizar correcta e higiénicamente los sanitarios y orinales.

Restricciones por Razones de Seguridad y Convivencia

El instituto se reserva el derecho de solicitar ajustes en la apariencia personal de los estudiantes cuando se considere que esta afecta negativamente el desarrollo de las actividades escolares, la seguridad personal o la convivencia pacífica. Las restricciones están justificadas en los siguientes casos:

Cuando el uso de ciertos accesorios o estilos (como pircings, cabello largo suelto o peinados elaborados) represente un **riesgo para la seguridad** en actividades que impliquen movimiento físico o el uso de maquinaria o equipos.

En casos en los que la apariencia del estudiante **genere distracción** excesiva en el entorno escolar o en las actividades académicas.

Cuando los **mensajes visuales** (en tatuajes, camisetas, accesorios, etc.) contengan símbolos o palabras que promuevan la **violencia, discriminación, odio o conductas contrarias a los valores de respeto y convivencia** que promueve El instituto.

En eventos o situaciones formales que exijan una **presentación personal particular** (por ejemplo, actos de grado, ceremonias o eventos representativos del Instituto), en los cuales se podrán establecer pautas específicas de vestimenta y presentación, que serán informadas oportunamente.

MEDIA TECNICA

La seguridad, va de la mano de una serie de comportamientos y normas, que debemos de seguir, hemos apropiado y acomodado a nuestra institución educativa, en los diferentes talleres que tenemos para la cátedra y prácticas académicas

REGLAMENTO

Las normas y comportamiento mínimo que debemos de seguir, para estar protegido y no tener accidentes ni causarle daño a los compañeros.

1. Pertenecer a la comunidad académica o tener la autorización.
2. Estar matriculado en un módulo que requiera la práctica en el taller o de forma autónoma para práctica.
3. Conocer el manejo de la herramienta que va a operar.
4. Portar y presentar el carné vigente cuando sea requerido.
5. Usar ropa adecuada (el acordado para la modalidad técnica).
6. Tener recogido el cabello largo en forma de moña.
7. No usar pulseras, anillos, relojes, manillas y otros elementos afines.
8. Usar zapato cerrado.



9. No estar embriagado, haber consumido sustancias alucinógenas, enfermo o trasnochado.
10. La pérdida, rotura o daño de un equipo, maquina o herramienta por el uso indebido de esta, se debe reponer o pagar el valor.
11. Informe de cualquier anomalía que vea en el taller a los técnicos de soporte o docente, que ponga en peligro la seguridad de los usuarios.
12. Solicite explicación adicional cuando no esté seguro de la correcta operación de los equipos.
13. Está prohibido fumar y comer dentro del taller.
14. Utilizar elementos de protección individual necesarios para cada trabajo como (Guantes, caretas, mascarillas, gafas, tapa oídos, petos, etc.).
15. No opere maquinaria que no tenga el conocimiento de su operación.
16. Mantenga la salida de evacuación despejada
17. No juegue, no corra, ni haga bromas a sus compañeros.

EDUCACION REMOTA

La educación remota es una modalidad de enseñanza que se desarrolla fuera del entorno físico tradicional del aula, mediante el uso de recursos tecnológicos y estrategias de comunicación a distancia. Su propósito es garantizar la continuidad del proceso educativo cuando la presencialidad no es posible, facilitando la interacción entre docentes y estudiantes a través de medios como plataforma academica institucional (OVY), correos electrónicos institucional o aplicaciones educativas, grupo de wasap, guías entre otros.

El acceso a la educación es un derecho fundamental, por ello los colegios deben garantizar en todo ámbito escolar, incluso más allá de lo presencial. Si se cumplen ciertas condiciones, el estudiante tiene derecho a recibir clases en casa sin perder el cupo ni las garantías mínimas al momento de estudiar. (MEN)

Para el caso del Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus contempla la posibilidad de que los estudiantes puedan recibir el servicio de educación básica sin necesidad de asistir al aula de clase en casos de que exista alguna condición que lo impida.

Condiciones para casos específicos

- **Condiciones de salud:** Estudiantes con enfermedades o discapacidades que limiten su asistencia regular a clases presenciales.
- **Poblaciones vulnerables:** Poblaciones con barreras sociales como comunidades indígenas, desplazados, seguridad, extracción del núcleo familiar o personas en extrema pobreza pueden beneficiarse de la modalidad remota.

Para ello debe cumplir lo siguiente:

1. Oficio al Rector



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

2. Anexar evidencias

SALIDAS PEDAGOGICAS

Una salida pedagógica es una actividad que tiene como finalidad favorecer en el estudiante, el aprendizaje interdisciplinario o particular sobre una temática específica y que se realiza fuera de la institución. Las salidas pedagógicas deben responder a un proyecto previamente elaborado en el municipio o el departamento. Su planeación, debe ser en lo posible interdisciplinaria, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

3. Objetivo
4. justificación
5. intencionalidad
6. metodología,
7. lugar a visitar este lugar debe estar acorde con la temática y con los intereses de las diferentes áreas involucradas. Igualmente se especificar el itinerario y analizar muy bien la seguridad del lugar
8. recursos presupuestos
9. Diseñar un plan de trabajo para antes durante y después de la salida
10. agenda.

La formación integral en el Instituto, busca desarrollar en los estudiantes competencias que abarcan diferentes ámbitos de su vida, tanto en lo académico, como en lo formativo el aprender haciendo y el aprendizaje aplicativo y perdurable son algunos de nuestros principios pedagógicos.



CAPITULO IV. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

DEFINICIONES

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás,
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática
- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el ARTICULO 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otra u otro miembro de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - c. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - d. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.2 SITUACIONES DE TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

NORMAS QUE LOS O LAS ESTUDIANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVITAR SITUACIONES TIPO I:

1. Demostrar en público conductas antihigiénicas (escupir, expulsión de gases, pegar chicles en el cabello y en las sillas, escribir en el cuerpo y en los uniformes).
2. Demostrar en público conductas antihigiénicas (escupir, expulsión de gases, pegar chicles en el cabello y en las sillas, escribir en el cuerpo y en los uniformes).



3. Llegar tarde a clase o a la Institución.
4. Portar inadecuadamente el uniforme de la Institución o en día que no corresponda.
5. Usar prendas y otros accesorios que no correspondan a los uniformes institucionales.
6. Encubrimiento de situaciones cometidas por compañeros dentro del plantel.
7. Interrupción de la clase con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención y escucha.
8. Falta de atención y respeto en los actos comunitarios (formaciones en el patio, eucaristías, actos cívicos, culturales y deportivos).
9. No entregar oportunamente a los acudientes las citaciones y circulares.
10. La permanencia en los salones, laboratorios, talleres durante el descanso.
11. Fomentar desorden y desaseo en los salones de clase e instalaciones de la Institución.
12. Permanecer por fuera del salón en los cambios de clase.
13. Ingresar a la Institución con maquillaje en el rostro, uñas, y cualquier tipo de accesorios de colores diferentes al del uniforme.
14. Exhibir tatuajes corporales.
15. Botar basura en lugares indebidos.
16. Traer o usar materiales, objetos y elementos que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares. El uso inadecuado del teléfono celular, reloj digital, Tablet, auriculares o cualquier otro elemento no permitido dentro del aula de clases, o actos especiales. (NO aplica para audífonos intrauriculares o prótesis por discapacidad)
17. Uso inadecuado de los enseres de la institución (sanitarios, sillas, tableros, bafles, libros de bibliotecas, y otros de la Institución)
18. Utilizar los nombres de los padres de familia de sus compañeros para burlas u ofensas.
19. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
20. El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería; los juegos bruscos o violentos.
21. La impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares.
22. Actitudes indebidas que ameriten llamados de atención en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en clases o en actos generales de la comunidad escolar.
23. Incumplimiento de los deberes contemplados en el manual de convivencia y la normatividad vigente.
24. El daño a los bienes de los compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
25. Presentarse a clases sin los útiles o materiales necesarios para el trabajo en las diferentes asignaturas.
26. Usar el uniforme en lugares públicos fuera de actividades escolares.
27. Expresiones amorosas o escenas que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres.



28. Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización.
29. Falta de cortesía y educación para atender las observaciones.
30. Utilizar vocabulario vulgar, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores y superiores o cualquier miembro de la comunidad.
31. Incumplir normas de procedimiento en las previas o evaluaciones.
32. El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
33. Mal uso de los espacios institucionales e incumplimiento de sus reglamentos internos (restaurante, sala de sistemas, biblioteca, laboratorios, tienda escolar, baños, parque infantil y otros de la Institución).
34. Comportamientos que ponen en riesgo la integridad física (Deslizarse por las escaleras, maniobrar en los balcones de la institución, transitar en vehículos (bicicleta, moto) por los pasillos, mal uso espacios comunes, salidas a La Casona, etc).
35. Otras que, a consideración del comité de convivencia escolar, sean consideradas de este tipo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965/2013.
36. La inasistencia no justificada a clases o actividades programadas por la Institución (actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos).

Parágrafo. En el instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus queda prohibido el uso del celular en el aula de clase (ver reglamento uso del celular y otros aparatos tecnológicos)

5.2 SITUACIONES DE TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

NORMAS QUE LAS ESTUDIANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVITAR SITUACIONES TIPO II:

1. CASOS TIPO II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- I. Que se presente de manera repetitiva y sistemática.
- II. Que causen daños al cuerpo o a la salud mental



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Artículo 15. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral en el NCSC. Inicia con la identificación de situaciones tipo I, II o III que afectan la convivencia escolar. Dichas situaciones tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia (Art. 31, Ley 1620 de 2013).

El componente de atención de la ruta será activado por la dirección de sección del NCSC en la cual se produzcan los hechos que afecten la convivencia escolar. La dirección, según la gravedad de los hechos, convocará el Comité de Convivencia Escolar para que se tomen las medidas correspondientes. Teniendo en cuenta que, para todos los procedimientos disciplinario a realizarse, deberán ir acompañados de acciones reparadoras o restauradoras, definidos en el Art. 8 de este Manual de Convivencia.

Requisitos para la atención de casos de violencia escolar y vulneración de DHSR:

1. La reincidencia en situaciones de tipo I. mas de tres veces
2. Producir daños intencionalmente o alterar los implementos o instalaciones de la institución, (aulas, pasillos, vivero, parque infantil, etc) la decoración, carteleras, o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso educativo.
3. Reincidir en evadirse voluntariamente de alguna de las clases de la jornada escolar.
4. Inducir a compañeros a prácticas que atenten contra su integridad física o psicológica como el bullying, cyberbullying (acoso electrónico), cutting, prostitución, peleas pactadas, ingreso a bandas y otros actos en todas sus modalidades.
5. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o drogadicción.
6. Consumo de sustancias que produzcan dependencia o atenten contra la salud, dentro de la IE
7. Cualquier forma de maltrato físico o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, vocabulario soez, situaciones al respeto, improprios, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).
8. Las peleas o riñas con otro estudiante dentro de la Institución.
9. Daño intencionado a bienes de la Institución, de los profesores, del personal administrativo o de sus mismos compañeros.
10. Evadirse del plantel en horas de clase o actividades programadas por la Institución.
11. Manifestaciones poco decorosas de amor que se tornen en conductas obscenas y de mal ejemplo.
12. Ingresar a la Institución en horario que no corresponda a la jornada académica sin ser autorizado.
13. Portar o distribuir o comercializar o ver material con contenido erótico, sexual, pornográfico o subversivo en la institución.
14. Uso de vapeadores o cigarrillos electrónicos dentro de la institución



15. La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falso testimonio, plagio en los trabajos, falsificar o adulterar bajo cualquier modalidad, en forma intelectual o material, documentos como trabajos, excusas, planillas, resultados de evaluaciones y otros.
16. Incumplimiento en forma reiterada a pruebas, trabajos, exposiciones, u otros procedimientos de evaluación fijados con anticipación.
17. Evasión de las actividades que se realizan fuera de la Institución inherentes a la jornada académica.
18. Promover actividades satánicas.
19. Inducir a terceros a atacar contra la institución.
20. Reincidir en promover actos de indisciplina individual o colectivamente que impidan el desarrollo armónico de clase o actividades académicas. Promover el desorden y el desacato a las normas y autoridades que orientan la Institución
21. Cometer fraude en evaluaciones
22. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante
23. Hacer burlas, chanzas, barrear y bromas pesadas a compañeros de inclusión y/o de discapacidad.
24. Practicar la honradez, respetando siempre los bienes ajenos y entregando en coordinación lo que se encuentre
25. Evitar navegar en páginas pornográficas ya que el internet es una ayuda didáctica pedagógica.
26. Cuidar la infraestructura de la planta física, en todas las dependencias de el instituto, así como los documentos, mobiliario, equipos y demás bienes de El instituto.
27. Demostrar cultura evitando escribir, plasmar y/o hacer circular mensajes dibujos, grafitis o expresiones vulgares ofensivos y/o de doble sentido e irrespetuosas en cualquier lugar de El instituto o difundirlas a través de los medios de comunicación (correos electrónicos, cartas entre otros) que vayan en contra de la dignidad de las personas.
28. Evitar la práctica de juegos que atenten contra la integridad personal.
29. Evitar la injuria, difamación u ofensa, la agresión física y moral, contra los miembros de la comunidad educativa.
30. Abstenerse de crear falsas alarmas tendientes a crear el pánico colectivo tal como: estallar fulminantes, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable, entre otros y activar alarmas.
31. Realizar actos sexuales obscenos con el fin de ridiculizar o mofarse de cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Portar cualquier tipo de armas dentro de la institución educativa o en actividades extracurriculares
33. Discriminar, maltratar, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por raza, género, discapacidad, orientación sexual, status socioeconómico. Origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, étnico, cultural y/o credo religioso.



34. Abstenerse de la amenaza, la intimidación, el soborno y/o intento de chantaje de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa.
35. Otras que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965/2013.

5.3 SITUACIONES DE TIPO III

Corresponden a esta tipa las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SE CONSIDERAN SITUACIONES DE TIPO III

1. Reincidencia en las situaciones tipo II. Mas de tres veces
2. Agresión física o amenazas comprobadas a un compañero u otra persona dentro del Instituto.
3. Inducir a compañeros a prácticas que atenten contra su integridad física o psicológica como el suicidio
4. Organizar y/o participar en actos violentos que atenten contra el normal funcionamiento del Instituto.
5. Porte y/o uso de cualquier tipo de armas dentro del Instituto.
6. Realizar amenazas o llamadas-mensajes amenazantes a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad Educativa.
7. Cometer fraude, falsificar firmas, calificaciones o documentos legales y/o cualquier actividad conexas.
8. Cometer actos de vandalismo, destrucción de los bienes del Instituto.
9. Retos, rituales y otros actos que atenten contra la integridad humana.
10. Conformar o pertenecer a pandillas o grupos encaminados a alterar el orden público o el buen funcionamiento y nombre del Instituto Educativa.
11. El envío de contenido erótico o pornográfico a través de teléfonos móviles u otros medios electrónicos (sexting).
12. Publicar mensajes o fotos en internet que atenten contra cualquier persona o Institución.
13. Ejecutar o promover actos de perversión sexual dentro del Instituto.
14. Instaurar relaciones de tipo amoroso con menor de 14 años
15. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
16. Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad Educativa
17. Poseer, suministrar o comerciar sustancias que produzcan dependencia o atenten contra la salud. O inducir al consumo de estas, especialmente tabaco o sustancias psicoactivas y alucinógenas, en cualquier actividad curricular o extracurricular programada por la Institución Educativa.



18. Presentarse al Instituto en estado de embriaguez o bajo los efectos alucinógenos y drogas psicotrópicas.
19. Consumir o traficar dentro y/o fuera de El instituto sustancias psicoactivas.
20. Cualquier acto que en una u otra forma afecte el derecho a la vida o a la integridad de la persona humana.
21. Estar comprometido en delitos según el código penal.
22. Actitudes y acciones de acoso y abuso sexual.
23. Participar en hechos punibles contemplados como delitos dentro del código de infancia y adolescencia dentro y/o fuera de El instituto.
24. Promover o participar en disturbios y/o desordenes y/o actos de sabotaje dentro y/o fuera de El instituto Educativa.
25. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafa, chantaje, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
26. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de El instituto.

Es toda falta que se constituye en presunción de delito según los **artículos del Código Penal Colombiano** (Ley 599 de 2000). En el caso del contexto de nuestra Institución, son ejemplos:

- Art 111 **Lesiones personales.**
- Art 188D. **Acoso sexual.** Conductas de hostigamiento con fines sexuales no consentidas
- Art 209. **Actos sexuales abusivos** contra menores de edad sin su consentimiento, o cuando se aprovecha una situación de superioridad.
- Art 213 **Proxenetismo con menor de edad. Inducción a la prostitución o explotación sexual**
- Art 218 Producción, distribución o posesión de **material pornográfico** en el que participen menores de edad
- Art 222 **Injuria y calumnia** indirectas.
- Art 239 **Hurto.**
- Art 265 **Daño** en bien ajeno.
- Art 269F Violación de **datos personales.**
- Art 270 Violación a **los derechos morales** de autor. (Plagio Académico)
- Art 289 **Falsedad** en documento privado.
- Art 347 y 348 Amenazas. **Instigación a delinquir.**
- Art 359. **Empleo o lanzamiento** de sustancias u objetos peligrosos.
- Art 365. Fabricación, tráfico, porte o tenencia de **armas de fuego**, accesorios, partes o municiones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Se aclara que para los casos de estudiantes mayores de 14 años se aplicara lo que indica la ley 1098 en cuanto a la responsabilidad penal para adolescentes, Artículo 139 y 142.

- Art. 376 Tráfico, fabricación o porte de **estupefacientes**. Ley 745 del 2002 Art 2: *“El que consume, porte o almacene estupefacientes o sustancias que generen dependencia, en cantidad considerada como dosis personal, en establecimientos educativos o en lugares aledaños a los mismos o en el domicilio de menores, será sancionado”*.
En tal caso se subirá la alerta y se remitirá a la entidad competente.
- Art 429. **Violencia** contra servidor público. (Agresión).
De igual manera se tendrá en cuenta los artículos 169 y 170 del **código de infancia y adolescencia** (Ley 1098 de 2006, Capítulo III) sobre reparación del daño
- “ART 169. De la **responsabilidad penal**. Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley.
- ART 170. **Incidente de reparación**. Los padres, o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad, deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima del condenado o su defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.”

Ley 1236 de 2008 Delitos contra la Libertad Sexual (Artículos 205 a 218): Realizar actos sexuales diversos de acceso carnal con menor de catorce años o en su presencia, o inducir a prácticas sexuales

Cualquier forma de acoso, abuso o agresión sexual es intolerable en nuestra comunidad. Estas conductas son consideradas delitos graves y serán denunciadas ante las autoridades. El instituto garantiza el apoyo a las víctimas y la protección de sus derechos.

La ley 1273 de 2009 de delitos informáticos y sus resoluciones reglamentarias. Se recuerda que las grabaciones, toma de fotos y videos sin autorización de personas (en el caso de un menor sin autorización de los padres) es considerado un delito como realizar comentarios, mensajes ofensivos o publicaciones en redes sociales que atenten contra la integridad de las personas.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Los siguientes hechos permitirán tratar con benevolencia la sanción a un(a) estudiante:

- El buen comportamiento, cumplimiento de sus deberes y responsabilidades con El instituto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- La confesión voluntaria, cuando el Instituto aún no se tenga conocimiento de la falta y además no existe acumulación de faltas.
- El haber actuado por defender sus derechos con carácter altruista
- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber sido inducido a cometer la falta por algún mayor de edad y/o madurez psicoafectiva.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

- El haber mentido para justificar la falta
- El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en ella.
- El haber sido sancionado con anterioridad por falta a los compromisos y deberes estipulados en el manual de convivencia.
- La premeditación de la falta.
- El haber actuado en complicidad con otros o haber sido coautora
- El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
- El haber ocultado la falta.
- El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero
- Cuando compromete el buen nombre del instituto.
- Las reincidencias en las faltas tipo I o Tipo II.

PARÁGRAFO: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la estimación de las sanciones.

EXONERACIÓN DE LAS SITUACIONES. Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad del comportamiento asumido por el estudiante y por ende no habría sanción a imponer, el haber sido inducido u obligado.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición del recurso de reposición contra la resolución que imponga sanción procederá:

- **Recurso De Reposición:** Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad la y el estudiante en los hechos y que no se tuvieron en cuenta, que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia y tendrá un lapso de tres días hábiles para interponer el recurso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

El comité de convivencia deberá responder en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles.

La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Si el comité no revoca la determinación, el estudiante, el padre de familia o acudiente podrá interponer recurso de apelación.

PARÁGRAFO: Todas las situaciones serán consignadas en el respectivo libro de actas.

- **Recurso De Apelación:** Debe presentarse por escrito al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta al recurso de reposición.

Este comunica al padre de familia o acudiente y al estudiante, mediante nueva resolución rectoral la decisión tomada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión extraordinaria del consejo directivo del Instituto citado para tal fin. No procede contra decisiones por situaciones tipo I.

- **Garantías Procesales:** Cualquier persona o integrante de la Comunidad Educativa que conozca de hechos o situaciones de carácter personal, actitudinal, grupal o intergrupal que ponga o pueda poner en peligro la convivencia armónica, los derechos propios y ajenos, el bienestar general, la Constitución y la Ley, deberá informar a Coordinación, asumir la situación y darla a conocer a la instancia que corresponda para proseguir con el debido proceso. Todos los niveles e instancias de intervención se regirán por los principios y pautas del debido proceso y las garantías procesales a saber:
 - La presunción de inocencia mientras no se compruebe lo contrario.
 - A ser informado (a) directamente de las situaciones o acusaciones que se le imputan.
 - A que su caso se resuelva con justicia y equidad de acuerdo con lo contemplado en el presente Manual, a las leyes y a la Constitución Política Nacional.
 - A apelar e impugnar el fallo ante la misma instancia u otra superior, independiente e imparcial.
 - A que se respete su vida privada en todas las fases del procedimiento.
 - A que se tengan en cuenta todos los aspectos consignados en su observador.
 - A recibir correctivos proporcionales a las situaciones, con sentido formativo y educativo, que propicien y procuren el bienestar e interés general del (la) estudiante.
 - A ser remitido(a), si el caso lo amerita, a Institucional especializadas a nivel local a las cuales debe asistir como condición para permanecer en El instituto.
 - Los fallos emitidos por las diferentes instancias se pueden apelar ante la instancia inmediatamente superior.
 - A presentar recursos de reposición o apelación cuando se crea necesario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

CAUSAS QUE MOTIVAN LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA DE UN ESTUDIANTE.

1. Cuando no presenta solicitud de la reserva de cupo para el año siguiente en el plazo estipulado.
2. Cuando no se formalice la renovación de la matricula dentro de los plazos y con el cumplimiento total de los requisitos previstos por el instituto.
3. Cuando así lo determine el comité de convivencia por un proceso de falta grave (tipo II o III).
4. Cuando así lo determine la comisión de evaluación y promoción.
5. Por la reprobación escolar con antecedentes de mal comportamiento.
6. Por la reprobación de dos años consecutivos en el instituto.
7. Cuando el estudiante y/o padre de familia manifiesten abiertamente no querer estar en El instituto.
8. Cuando el padre de familia agrede física o verbalmente a un miembro del instituto ya sea en público o privado, dentro o fuera de El instituto.



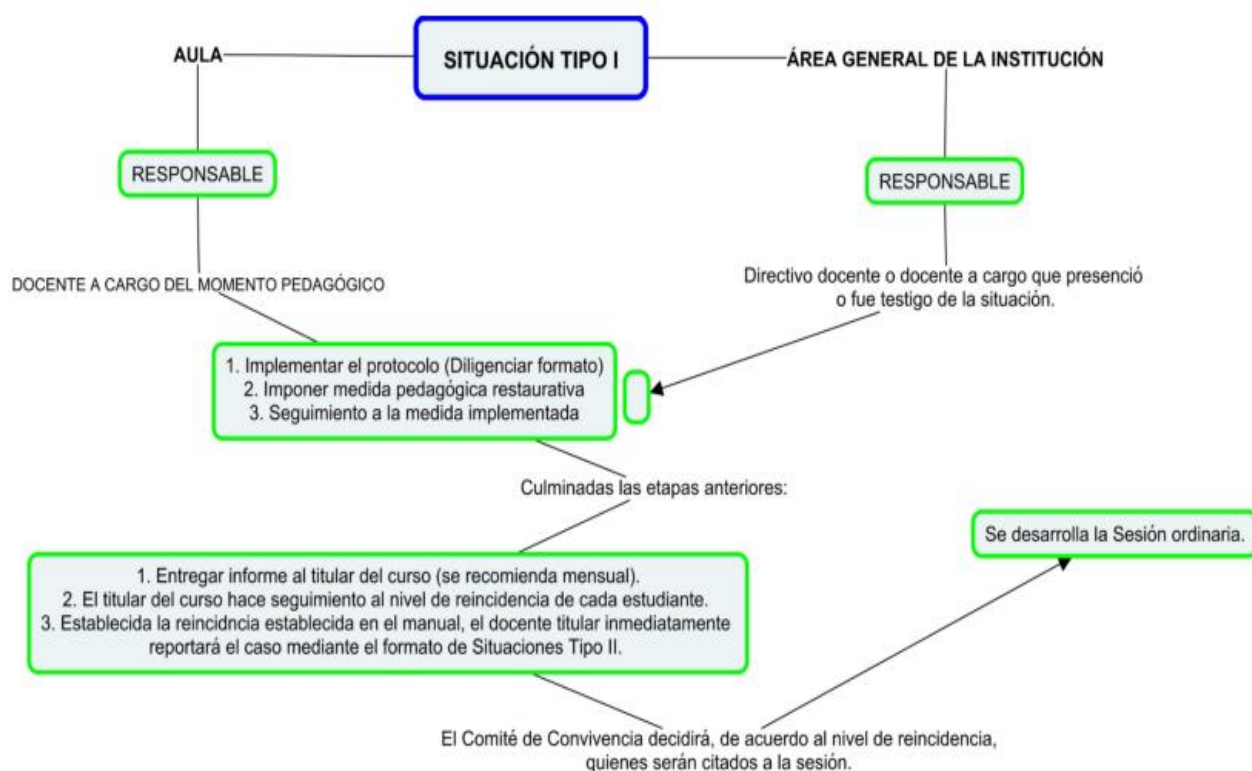
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

CAPÍTULO VI. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

Los protocolos del INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas



Frente a la ocurrencia de una situación tipo I, se tomará una de las siguientes medidas, según el caso, como se establece en el artículo 42 del DECRETO 1965 DE 2013:



1. Si la situación se presenta en el aula de clase informar al docente encargado del momento, el titular de grado y los mediadores sobre la situación presentada.
2. Se reúnen inmediatamente las partes involucradas en el conflicto.
3. Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte puede exponer su punto de vista. (Se deja constancia de dicha exposición en el formato de Versión libre).
4. Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
5. Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución en Formato para registro de situaciones tipo I.
6. Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. Parágrafo 1.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados dentro de sus funciones establecidas en el presente manual de convivencia. Parágrafo 2. Acciones pedagógicas para situaciones tipo I Ante el incumplimiento de los compromisos acordados se aplicarán las siguientes acciones para este tipo de situaciones:

1. Llamado de atención verbal
2. Llamado de atención escrita (Formato situaciones tipo I, reportar en observador).
3. Realización de material didáctico (Carteleros, Dibujos, Murales) relacionado a la situación que confluya en una reflexión. (Publicar en las redes sociales, como acción reparadora).
4. Actividades de trabajo social dentro de El instituto.

MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Las medidas pedagógicas se fundamentan en el diálogo con el estudiante o el grupo.

Si los estudiantes que presuntamente hayan cometido una situación tipificada. Esta instancia busca que los involucrados tengan una mediación pedagógica a través del diálogo que les permita reflexionar inicialmente sobre los hechos ocurridos. Ningún procedimiento disciplinario en el Instituto omite este importante proceso de intervención pedagógica. En este sentido, es necesario recalcar que los docentes y directivos de El instituto siempre tienen en cuenta que los estudiantes están en un proceso de formación y que sus errores son parte del aprendizaje en su vida.



GENERAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La prevención y la promoción se centran en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y se ejecuta a través de un proceso continuo de formación y reparación para el desarrollo integral de los estudiantes, teniendo como propósito fundamental disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar e incidir sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, es decir, sobre los factores de riesgo, que permean los diferentes ámbitos en los cuales el niño, la niña o el adolescentes se encuentra. la mediación como una nueva forma y alternativa para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica.

Estrategias y técnicas para fomentar la convivencia escolar

- Crear reglamentos. Seguir normas de convivencia es un requisito indispensable para la buena y sana convivencia
- Plantear y fijar acuerdos para una sana convivencia
- Realiza actividades deportivas y recreativas. ...
- Ejecuta actividades formativas para las acciones de reparación
- Diagnóstico de la situación presentada
- Fase de acción. ...
- Evaluación.

Si el estudiante reincide en comportamientos inadecuados faltas Tipo I, el docente conocedor de la falta en el momento o titular de grupo, continúa con el siguiente procedimiento:

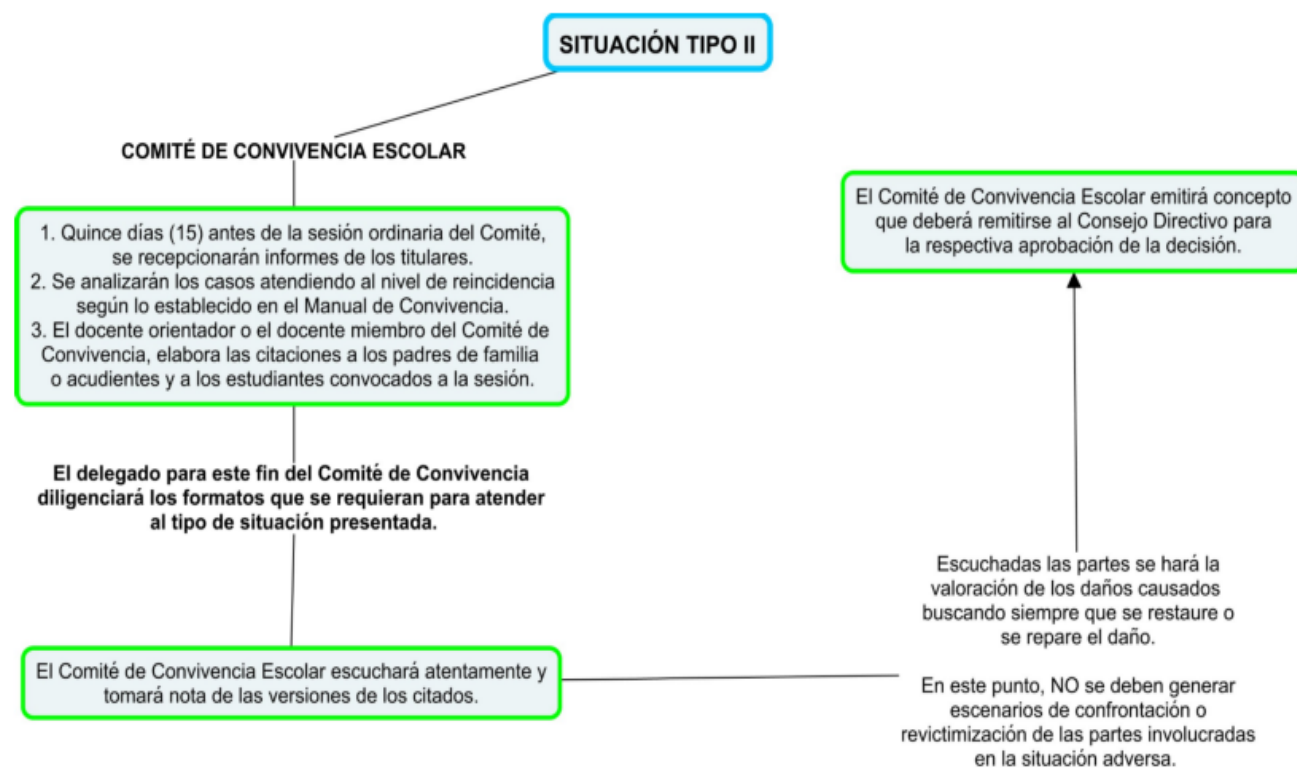
- Escuchar y escribir con objetividad las razones que exponga el estudiante (formato de versión libre)
- Registro por escrito en el observador de parte del docente conocedor de la situación
- Referencia al numeral de la falta de acuerdo al manual de convivencia
- Remisión a coordinación de convivencia
- Seguimiento a las acciones reparativas, formativas y correctivas



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

6.2 PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE TIPO II

Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Los protocolos en el instituto Tecnico Mario Pezzotti Lemus para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.

Para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965/13, el Instituto desarrollara como mínimo el siguiente procedimiento:

- El coordinador(a) de convivencia hará el análisis del caso.
- Genera espacios para exponer y precisar lo acontecido
- Registro por escrito circunstancias de tiempo, modo y lugar
- Referencia al numeral de la falta de acuerdo al manual de convivencia
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medida de establecimiento de derechos en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados en el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El comité de convivencia escolar realizara el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.
- Están a disposición los formatos para protocolos que servirán para construir evidencias Institucionales que dé cuenta de los protocolos implementados garantizando el debido proceso y legítimo derecho a la defensa de las partes involucradas en cada situación, (ver guía de buenas prácticas para convivencia escolar área de calidad SED Norte de Santander)
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes en intervinientes. El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar.

MEDIDAS PEDAGOGICAS/ACCIONES REPARADORAS

- **Trabajo escrito.** Algunas situaciones (tipo I o tipo II) ameritan realizar un trabajo escrito que le permita conocer las consecuencias de dicha situación en su proceso de formación y será socializado en el espacio de los Buenos Días o en algún curso y se deja constancia en el observador.
- **Compromiso Comportamental.** Este correctivo es un proceso de seguimiento que se le hace al estudiante analizando su comportamiento. Se realizará un acta en el libro de acciones formativas por la coordinación donde el estudiante como sus padres realizaran un compromiso escrito.
- **Suspensión.** Dependiendo de la situación se toma la decisión de suspender a la o el estudiante de uno a tres días de clase y de toda actividad cultural, deportiva o recreativa; quedándose en la biblioteca del Institución, desarrollándose un trabajo asignado por la coordinación según el caso. No tiene derecho a presentación de los trabajos y/o evaluaciones que se realicen en estas fechas. Se realizará un acta en libro de acciones formativas ¿???? por la coordinación, con las respectivas firmas de la o el estudiante y del padre de familia o acudiente, el término de la suspensión será de 3 a 5 días hábiles.
- **Matricula Condicional.** Es un estado de alerta sobre la relación del estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad Educativa, el cual debe resolverse favorablemente en el plazo establecido. Se entiende que la resolución favorable es consecuencia de un cambio positivo del comportamiento o de la situación académica y/o comportamental que dio lugar a la Matricula Condicional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

PARAGRAFO 1. Si el estudiante al finalizar el año escolar se encuentra en matricula condicional no podrá asistir a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.

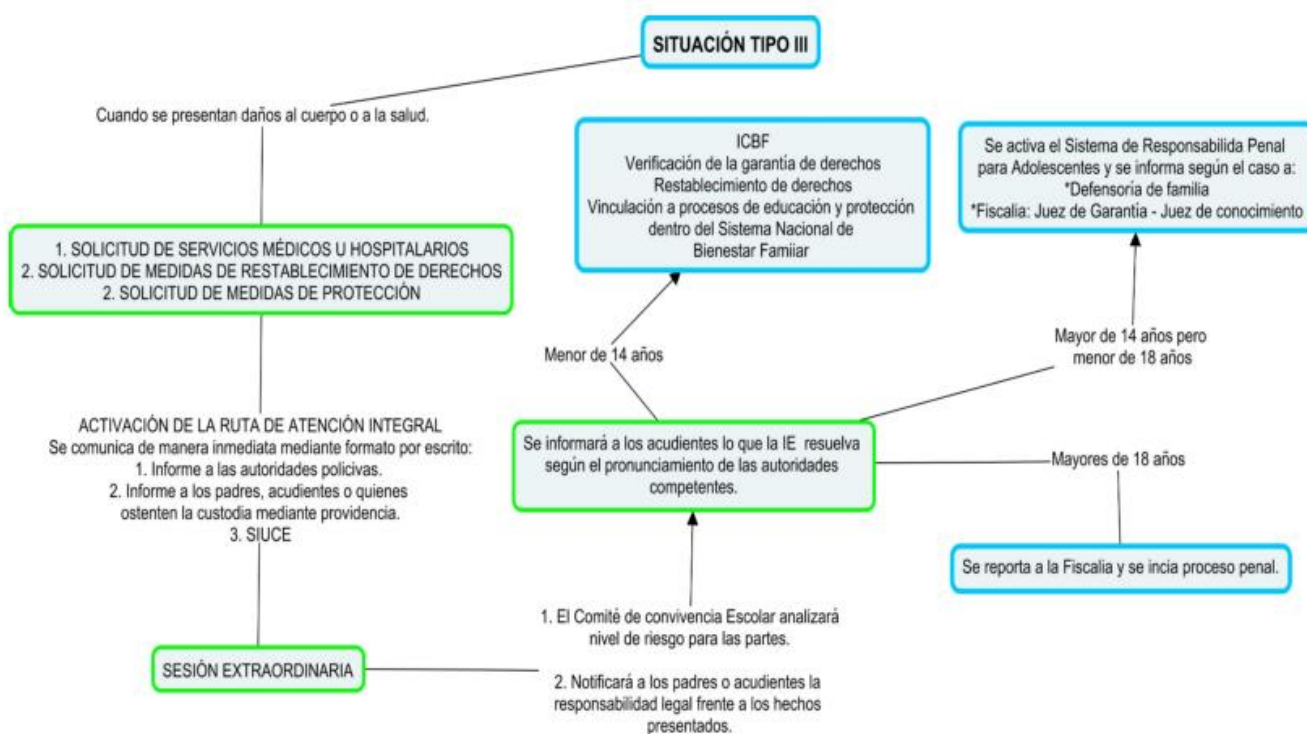
Los casos que ameriten esta instancia, serán presentados al Comité de Convivencia u otras instancias si fuese necesario, para su estudio correspondiente y toma de decisiones. Los padres de familia serán informados de la decisión en cita con coordinación y rectoría.

6.3 PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE TIPO III

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

¡Para recordar! Las situaciones tipo III son aquellas situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Imagen 3. Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes Involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

El Instituto para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965/13, desarrollara como mínimo el siguiente procedimiento:

- Brindar atención inmediata a los afectados
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes
- Informar la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y Adolescencia)
- Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar medidas propias para proteger la víctima o a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- Realizar el seguimiento por parte del comité escolar de convivencia de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

CONDUCTO REGULAR.

Una vez conocido el hecho y/o situación cometida por el estudiante, según sea el caso, se seguirá el conducto regular establecido en el presente manual:

- Profesor de la asignatura
- Titular de grupo
- Orientación escolar
- Coordinación
- Comité de convivencia
- Rectoría
- Consejo Directivo
- Otras instancias (Ley 1620 y Decreto 1965)

PARÁGRAFO. Se entiende que las instancias para la resolución de los asuntos no son secuenciales, es decir que no deben agotarse las instancias previas, sino que la instancia a la que deben acudir, dependerá de la característica de la situación.

DEBIDO PROCESO.

Inicio del proceso.

Tipo I. Análisis y posibles acciones pedagógicas tendientes a plantear soluciones a los casos leves, estará a cargo del docente que se encuentre al momento de presentarse el conflicto. Si lo amerita se informará al titular del grupo, y deberá ser registrada en el libro y/o cuaderno de seguimiento del aula.

- **Amonestación verbal.** Realizada por el docente en cada caso, aplicable en la situación de tipo leve y no contempla rebaja en el comportamiento.
Anotación en el observador. Si se hace necesario
En esta etapa de investigación y comprobación de los hechos, se debe aplicar el siguiente procedimiento:
 - Oír en versión libre al estudiante o estudiantes involucrados
 - Investigar a analizar los hechos
 - Conciliar con el estudiante para que no se vuelva a realizar la situación.
- **Amonestación escrita.** Si el estudiante reincide en comportamientos inapropiados (situaciones leves. Tipo I) el docente aplicará el siguiente procedimiento:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- Escucha con objetividad las razones que exponga el estudiante (versión libre). Si la situación lo amerita hace la anotación en el Observador con un compromiso de cambio de actitud por parte la y el estudiante.
- **Coordinación.** Ante la coordinación se tramitan las situaciones leves presentadas en forma reiterativas (tipo I), aquellas que ameritan su atención por la violación de normas, procedimiento ante la coordinación.
 - Recepción de la queja. Puede ser verbal, escrita o de oficio, según el caso
 - Investigación de los hechos. Acopia información sobre los hechos y circunstancias en que ocurrió el conflicto o la situación, el estudiante o estudiantes involucrados, dejando un registro completo. Se cita al estudiante involucrado, padre de familia o acudiente.
 - Cuando la gravedad de los hechos así lo exija, se realizará un procedimiento escrito, con relación de los actos reportados como violatorios de las normas y las pruebas que se hayan acogido.
 - Formulación de cargos. Coordinación, previo del acopio probatorio, determinara la aplicación de las acciones a seguir, concluyendo con la exoneración de los inculpados o la determinación de la medida correctiva o sanción que corresponda.
 - Notificación de la decisión. Se debe notificar personalmente al estudiante y a los padres de familia los correctivos que se aplicara y los recursos que proceden si fuere el caso.

ACCIONES CORRECTIVAS.

Los tipos de sanciones de acuerdo a la situación cometida pueden ser:

1. **Amonestación Verbal:** El docente o directivo que observa la situación amonestará al estudiante infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al alumno que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, dará lugar a una sanción mayor. Esta amonestación implica una anotación en el observador la y el estudiante, quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma. Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como situación leve, la reincidencia en más de tres ocasiones será tipificada como situación grave
2. **Amonestación Escrita:** Se consigna en el observador la y el estudiante una descripción de la situación, la cual es firmada por el conocedor directo de la situación, el director de grado y el alumno implicado. Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en situación grave o la situación es considera de gravísima.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

PARAGRAFO: Pérdida del Derecho a Representar a El instituto: Cuando hay amonestación escrita, el estudiante implicado no puede ser representante del Instituto en ningún evento cultural, deportivo, social.

3. Acta de Compromiso disciplinario: Para buscar un cambio de conducta la y el estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos del Instituto, se puede acudir al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en El instituto y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico la y el estudiante en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director de grado, psicororientador, coordinador o Rector. El acta de compromiso condiciona la permanencia de un alumno durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo. El acta de compromiso se realiza cuando la situación es tipo I, si no cumple el compromiso se convierte en situación tipo II.

4. Suspensión de actividades escolares con correctivos pedagógicos: Cuando la situación de tipo II es reincidente, la o el estudiante será suspendido de la jornada académica por un término de hasta cinco (5) días. La suspensión se realizará mediante resolución rectoral una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia. El estudiante se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión y el horario en que las debe realizar. El estudiante permanecerá en la biblioteca del Instituto, desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que dejó de asistir y hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros, el cual es impuesto por el Consejo Directivo y supervisado por el Coordinador o el psicoorientador. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

5. Desescolarización con actividades para desarrollar en casa

6. Matricula En Observación. Determinada por el Comité de Convivencia a partir de los informes de coordinación. Notificación mediante resolución al Padre de Familia e informe al Consejo Directivo. Registro en el Observador la y el estudiante. Valoración de comportamiento inferior a 2.0.

7. Cancelación de Matrícula: Cuando la situación lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, si el estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo.

Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

8. Pérdida de cupo escolar: Se podrá dar por dos circunstancias:

- **La primera**, por las situaciones comportamentales en las que no se han demostrado cambio de actitud o mejoramiento de su comportamiento y se mantuvo la reincidencia en las situaciones a las normas establecidas en el manual de convivencia del Instituto y el no cumplimiento de compromisos adquiridos, ya que debe primar el bienestar común de los estudiantes y no el particular.
- **La segunda**, por el bajo rendimiento académico y la pérdida reiterativa del año escolar y su reiniciación por dos, tres o más veces y su edad no es la permitida según las normas establecidas y orientadas por el Ministerio de Educación Nacional, quedando en extra edad, lo cual es factor de riesgo.

9. Remisión de casos a autoridades competentes.

10. NO asistencia al acto de graduación Se aplica a estudiantes de 11° grado para aquellas faltas especiales en las que se puede reemplazar la cancelación de la matrícula por la no proclamación en la ceremonia oficial de graduación la cual se hará por secretaria, previo aval del consejo directivo.

11. Admisión con compromiso formativo El instituto se reserva el derecho a condicionar la matrícula para el siguiente año a un compromiso disciplinario de obligatorio cumplimiento por parte de estudiantes y padres o acudientes. El incumplimiento de este compromiso generará la aplicación de las sanciones contempladas en el manual de convivencia.

PARAGRAFO 1. Las sanciones establecidas en los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 se podrán aplicar únicamente para las situaciones tipo II y III; especialmente cuando la conducta y/o comportamiento de un estudiante afecte los derechos y el bienestar de los demás (*Derecho -Deber*).

PARAGRÁFO 2. El Consejo Directivo determinará la conveniencia de la admisión de la o el estudiante expulsado en el año siguiente.

PARAGRAFO 3. En el caso de **Suspensión de actividades escolares con correctivos pedagógicos**, deberá estar acompañado por el acudiente o cuidador.

PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES

Protocolo en caso de accidente escolar.

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), presta atención como primer respondiente, informa a la Coordinación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

El docente avisa al padre de familia y diligencia en el reporte de accidente escolar . En el formato establecido por la IE

Se contacta al acudiente para remitirlo al servicio de urgencias médicas; pero si es una situación que implique sangrado por herida o que manifieste compromiso de algún órgano vital, se llamará al mismo tiempo un servicio de ambulancia y apenas este llegue, así no esté el acudiente se actuará según la recomendación del personal especializado que atienda el caso.

El padre de familia debe llevar al estudiante a los centros de salud

Protocolo a casos de focalización de estudiantes con discapacidad

1. Detección por parte del docente de la situación
2. Remisión escrita a docente de inclusión o orientación escolar a través de formato correspondiente.
3. Entrevista de docente de inclusión o profesional de orientación con la o el estudiante para realizar valoración psicopedagógica.
4. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
5. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
6. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el titular de grado, para el adecuado manejo del caso.
7. Según resultados del diagnóstico, se informa al docente titular para diligenciar ajustes individuales
8. Diseño de PIAR por periodo académico

Protocolo a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias

1. Remisión por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Docente titular (nivel, área o asignatura).
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a orientación.
5. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.
6. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
7. Si la situación no mejora, se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
8. Si la situación no mejora se realiza remisión a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Protocolo casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar

1. Identificación de la situación.
2. Remisión a docente titular.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a coordinación
5. Remisión a docente de área para diseño de plan de mejora.
6. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

Protocolo Para Embarazo En Adolescentes

La actitud del Instituto es siempre prevenir su acontecimiento a través de la formación integral y del desarrollo de los hilos conductores del proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, así como de charlas, y otras acciones, en convenio con entidades especializadas como la secretaría de salud pública del municipio.

El presente protocolo busca explicitar la política Institucional y entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el instituto.

- a. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo en una adolescente informará por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a orientación escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento. De esta manera se guardará la confidencialidad y protección de quien informa y de la adolescente que se encuentra en situación de embarazo
- b. Orientación Escolar, con base en el reporte escrito establecerá entrevista con la menor buscando información sobre el estado de embarazo. Cuando confirme la gestación informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del Instituto, además de recomendar atención en salud. Orientación Escolar deberá explorar si las condiciones de embarazo pueden obedecer a algún tipo de vulneración de derechos.
- c. Orientación Escolar citará a padre/madre o acudiente con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la estudiante. Confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el evento que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años;



- d. Orientación Escolar remitirá el caso al ICBF o Comisaría de familia para el restablecimiento de derechos y protección de la menor, dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte debe estar respaldado por el Rector . ¿Formato?
- e. Orientación Escolar reportará el caso por escrito a Comité de Convivencia, buscando siempre la reserva y el manejo adecuado de la información
- f. El Comité de Convivencia orientará la toma de decisiones en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, la intimidad, protección y respeto de sus derechos
- g. El Comité de Convivencia citará al Consejo Académico para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, la flexibilidad curricular con el fin de garantizar la continuidad en El instituto

Protocolo Para Conducta Suicida

CONDUCTA SUICIDA: Se define como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido; se produzca o no la muerte. Existen diferentes tipos de conducta suicida, tales como: ideación suicida, amenaza suicida, intento de suicidio, suicidio fallido y suicidio consumado.

Para la conducta suicida es necesario activar el siguiente protocolo, así como para el denominado **CUTTING** o también conocido como automutilación o autolesión, hecho que consiste en cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse.

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de conducta suicida de una o un estudiante informará por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a orientación escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento. De esta manera se guardará la confidencialidad y protección de quien informa y del (la) estudiante que se encuentra en esa situación. En caso de daño al cuerpo o a la salud se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental del(los) involucrados mediante remisión a la entidad competente, actuación de la cual se dejará constancia. . ¿Formato?
2. Orientación Escolar, con base en el reporte escrito establecerá entrevista con el (la) estudiante buscando información sobre la situación. Si se identifican o no factores de riesgo ofrecerá apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio
3. Orientación Escolar citará a padre/madre o acudiente con el fin de informarles el nivel de riesgo y encaminar el proceso de comprensión, apoyo, asesoría y atención en salud del (la) estudiante.
4. Orientación Escolar remitirá a el (la) estudiante a la entidad de salud correspondiente para que este encamine el traslado a servicio de psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión . ¿Formato?



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

5. Orientación Escolar realizará seguimiento con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
6. La orientación escolar, guardando la reserva de la identidad del (la) estudiante o estudiantes, deberá hacer recomendaciones al personal docente y coordinaciones sobre el manejo de la situación.

Protocolo Para Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa)

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de probable consumo de SPA de un estudiante informará por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a Coordinación, orientación escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento. De esta manera se guardará la confidencialidad y protección de quien informa y del (la) estudiante que se encuentra en esa situación
1. La Coordinación o la Orientación Escolar, con base en el reporte escrito establecerá entrevista con el (la) estudiante buscando información sobre la situación. Si se identifican o no factores de riesgo o afectación de la salud, ofrecerá apoyo emocional a el (la) estudiante y remitirá el caso a las entidades competentes para el restablecimiento de derechos. De esta actuación se dejará constancia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial . ¿Formato?
2. La Coordinación o la Orientación Escolar, citará a padre/madre o acudiente con el fin de informarles el nivel de riesgo y encaminar el proceso de comprensión, apoyo, asesoría y atención en salud del (la) estudiante.
3. Orientación Escolar ampliará, tanto a la familia como al mismo estudiante, información respecto a la situación de consumo y sobre la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas (Ley 1566 de 2012). Promoverá en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el observador del estudiante, manteniendo la reserva de la información
4. Orientación Escolar realizará seguimiento para verificar si el (la) estudiante y la familia cumplen los compromisos acordados

Protocolo en caso de acoso escolar Bullying cyberbullying o ciberacoso

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo II.
5. Remisión a servicio de Orientación escolar.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.

Protocolo Para Situaciones De Violencia Sexual

Violencia Sexual: Es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona. Se puede presentar diferentes tipos de violencia sexual, tales como: abuso sexual, violación, acoso sexual, entre otros.

Situaciones De Violencia Sexual Tipo I

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Exclusión o señalamiento por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas, tales como:
 - Difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero
 - Discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada.

Para cualquier tipo de violencia sexual, se debe activar el siguiente protocolo

En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en El instituto tratándose de Situaciones Tipo I, II y III.

Protocolo Para Situaciones De Violencia Sexual Tipo I:

Para las situaciones de violencia sexual se debe aplicar el protocolo para la atención de situaciones Tipo I, además de las siguientes recomendaciones:

- En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.
- Generar contención (evitar más agresiones).
- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos de amistad y compañerismo).

Situaciones De Violencia Sexual Tipo II



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Se consideran situaciones de violencia sexual Tipo II, las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional y agresiones reiterativas con contenido sexual,
- Ciberbullying con contenido sexual
- Agresión sexual por homofobia y transfobia (actitudes negativas hacia las personas transgénero o transexuales),
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

Protocolo Para Situaciones De Violencia Sexual Tipo II:

Para las situaciones de violencia sexual se debe aplicar el protocolo para la atención de situaciones Tipo II, además de las siguientes acciones:

1. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
2. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
3. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención. (realizar el registro). . ¿Formato?
4. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar las agresiones sucesivas entre las personas afectadas.
6. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
7. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
8. Realizar un acompañamiento, por parte de Orientación Escolar, que apoye alcanzar lo propuesto.
9. Reportar el caso al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.

Situaciones De Violencia Sexual Tipo III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en El instituto como fuera de esta. Algunas Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento o abusivo), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Acto sexual violento a niñas, niños y adolescentes por parte de un miembro de la familia.



- Caricias o manoseos a niñas, niños y adolescentes, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Acceso carnal o acto sexual abusivo en la que la víctima es incapaz de resistir o puesta en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niño, niña o adolescente en condición de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Tocamiento abusivo en partes íntimas del cuerpo de niñas, niños y adolescentes por parte de sus compañeros(as) de clase, obligados por un tercero a cambio de dinero.
- Ofrecimiento de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Hostigamiento o asedio a niños, niñas o adolescentes con fines sexuales por parte de una persona adulta.
- Contactar a niñas, niños y adolescentes a través de redes sociales para participar en actividades sexuales o prestar servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- -Mantener relaciones sexuales con niñas, niños y adolescentes que son forzados por actores armados.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre una persona adulta y un menor de 14 años.

Protocolo Para Situaciones De Violencia Sexual Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud y al sufrimiento emocional y mental, el Rector garantizará la atención inmediata en servicios especializados en salud integral física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. La Coordinación informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar, actuación de la cual se dejará constancia.
3. La Orientación Escolar hará efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas
4. En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos el rector de manera inmediata y por el medio más expedito (telefónicamente o por escrito), pondrá la situación en conocimiento de la fiscalía, Policía de infancia o Comisaría de Familia actuación de la cual se dejará constancia. . ¿Formato?
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, el Rector citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en reglamento interno. De la citación se dejará constancia. . ¿Formato?



6. El rector informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Instituto, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El rector reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal
10. Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la Comunidad Educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
11. No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
12. No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
13. No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña, al niño o al adolescente y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

Protocolo en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a orientación escolar por escrito. ¿Formato?
3. Reporte a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso
5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Otras instancias garantes de los procesos:

- ICBF y Defensoría de familia
- Comisaria de Familia
- Policía de infancia y adolescencia
- Personería Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- Comité Municipal de Convivencia
- Fiscalía

CAPITULO VII. - Las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar.

Las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

PROCESOS DE FORMACION.

Asumir la convivencia como eje de nuestras relaciones, implica que cada persona en El instituto se reconozca a sí mismo y reconozca al otro como sujeto de deberes y derechos, entendiendo que en la medida en que ofrece lo mejor de sí mismo puede recibir de los demás una actitud similar. En El instituto esta convivencia se basa en conocer, aceptar y acoger la dignidad de toda persona, lo que conlleva a considerar que el trato que deseo para mi es el trato que doy a los demás.

Por tanto, cada miembro de la comunidad educativa, especialmente los y las estudiantes, deben cumplir sus deberes, hacerse responsable de las decisiones que toma y hacer valer sus derechos en caso de que estos se vean amenazados o violentados.

El incumplimiento de los deberes y el incurrir en las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR implica la transgresión de los compromisos acordados en el Manual de Convivencia.

DIRECTRICES QUE RIGEN LA APLICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Para la aplicación de correctivos, orientaciones formativas, acciones reparadoras y sanciones se debe tener en cuenta que:

- El proceso disciplinario es ante todo de carácter formativo y antes de la aplicación de un correctivo, orientación formativa, acción reparadora o sanción, se debe buscar el dialogo y la concertación grupal e individual tanto con el (la) estudiante, docentes y padres/madres de familia, a fin de obtener un compromiso destinado a lograr un cambio de actitud de las partes involucradas dentro del proceso disciplinario.



- Para la aplicación de un correctivo, orientación formativa, acción reparadora o sanción se deben acoger las circunstancias agravantes y atenuantes.
- La aplicación de correctivos, orientaciones formativas, acciones reparadoras y sanciones deberán enmarcarse dentro del debido proceso instaurado por El instituto, en este sentido atender lo establecido en los protocolos y procedimientos para cada una de las situaciones Tipo I, II y III
- Todas las normas del Manual de Convivencia y en especial las de resolución de conflictos escolares se harán conocer a los estudiantes al iniciar el año y en forma reiterativa a lo largo del periodo escolar
- Las situaciones Tipo III serán valoradas y sancionadas por el Comité Escolar de Convivencia, según el debido proceso Institucional, sustentado en el pliego de cargos elaborado por Coordinación anexando los soportes respectivos y con previa presentación de pruebas y de descargos hechos por las partes involucradas.
- En la resolución de conflictos para situaciones Tipo III estarán presentes las partes del conflicto con los padres/madres de familia o acudientes para los estudiantes menores de edad, además de los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- Cuando las circunstancias lo ameritan, la parte transgresora debe reparar el daño causado y potenciar acciones de no repetición. Los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen, procesos disciplinarios que puedan generar sanciones.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

De este tipo de situaciones sabrá el docente de clase o el titular de grupo y deberá proceder de forma inmediata con:

Diálogo formativo: Como primera acción por parte del docente o directivo que conozca de la falta al manual de convivencia, para analizar las causas que lo llevaron a cometer la falta, para buscar el compromiso del estudiante.

Amonestación escrita: Es la observación escrita realizada por el docente o directivo en el libro de seguimiento por la falta cometida contra el manual de convivencia, dicha observación debe ser firmada por el docente que realiza la anotación y por el estudiante para que quede constancia de la notificación y los compromisos.

Citación al acudiente: Si luego de los pasos anteriores no hay un cambio positivo o la gravedad de la falta lo amerita, el docente, el director de grupo o un directivo, procederá a llamar al acudiente para hacerle saber sobre las faltas que está cometiendo el estudiante en contra del manual de convivencia y entre las partes acordar la acción correctiva y/o compromisos, citación de la cual quedará constancia en el libro de seguimiento comportamental.



ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II

De estas situaciones conocerá el docente, titular de grupo, directivos o el Comité de Convivencia. Se llevará a cabo cada uno de los pasos de la anterior situación y según la gravedad se procederá con:

Citación del estudiante al comité de convivencia: El estudiante que incurra en situaciones tipo II o que sea reincidente en faltas tipo I, será remitido al comité de convivencia para que allí explique los motivos de su comportamiento y reciba de los miembros del comité asesoría para mejorar en sus relaciones interpersonales y en la asimilación de la filosofía Institucional; de este hecho debe quedar constancia en el libro de seguimiento del estudiante y en el acta del comité.

Citación del acudiente y firma de compromiso pedagógico comportamental: Si luego de pasar por el comité de convivencia, el estudiante no mejora su comportamiento y la falta lo amerita, el coordinador(a) de convivencia procede a citar su acudiente para firmar compromiso pedagógico comportamental con su hijo(a) y si reincide en cometer faltas disciplinarias podrá ser excluido de actividades académicas hasta por cinco (5) días hábiles, por medio de resolución rectoral.

Exclusión de competencias deportivas y/o culturales: Si el estudiante es deportista o representa a El instituto en competencias externas, será excluido de éstas y se dejará constancia del hecho.

Exclusión de la ceremonia de graduación: Si el estudiante es de grado once puede no ser proclamado bachiller en ceremonia de graduación.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Luego de interrogar al implicado o implicados y realizar los pasos necesarios del protocolo de atención a situaciones tipo III, se procederá de la siguiente manera:

Remisión a rectoría: Cuando el estudiante sea reincidente en situaciones tipo I ó II, o la situación lo amerite, con el proceso claro y por escrito será remitido al rector(a), quien estudiará el caso y adoptará el correctivo correspondiente por medio de resolución rectoral, de esto se deja constancia en el libro de seguimiento comportamental.

Remisión al Consejo Directivo: Si la situación lo amerita, será remitido al máximo ente del Instituto Educativa, el Consejo Directivo para tomar el correctivo necesario.

Pérdida de cupo: Si hay reincidencia o una nueva situación tipo II o tipo III, se le notificará que debe cambiar de ambiente educativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

PARÁGRAFO: Si la o el estudiante y su acudiente firman compromiso pedagógico comportamental, sólo se le hará seguimiento por máximo dos años, dentro de los cuales debe ser cerrado satisfactoriamente. En comisiones de evaluación del comportamiento de finalización del año escolar se hará revisión de cada uno de los compromisos y podrá remitir a rectoría aquellos estudiantes que no se logren adaptar a El instituto para notificarles pérdida de cupo para el año siguiente.

DEBIDO PROCESO

Todo integrante de la Comunidad Educativa, en especial los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a ciertas garantías mínimas tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso. Entre otras las siguientes:

- A nadie se le podrá adelantar un proceso disciplinario sino conforme a normas establecidas en el manual de Convivencia
- Toda persona se presume inocente mientras no se le demuestre su culpabilidad en la falta que se le atribuye
- A ser notificado de la(s) falta(s) que se le atribuye(n)
- A la defensa, al asesoramiento y a ser acompañado del padre o madre de familia o su acudiente cuando el estudiante es menor de edad
- A guardar silencio
- A presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra
- A impugnar la resolución mediante la cual se impone una sanción y a apelar ante autoridad superior
- A ser escuchado y sus opiniones tenidas en cuenta
- Las demás garantías consagradas en la Constitución, la ley y los tratados internacionales.

PRACTICAS RESTAURATIVAS

Las prácticas restaurativas buscan mantener buenas relaciones de convivencia y contribuir considerablemente a:

- Reducir la violencia y el hostigamiento escolar.
- Mejorar la conducta humana en el ámbito escolar.
- Desarrollar el capital humano para mejorar la convivencia.
- Fortalecer a la sociedad desde la ciudadanía y la convivencia.
- Proporcionar un liderazgo efectivo desde las competencias socios afectivos. O Reparar el daño a través de procesos de mediación y reconciliación.
- Restaurar relaciones a partir del diálogo, reconocimiento del otro desde las prácticas restaurativas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

La I. E. reconoce como prácticas restaurativas que se pueden utilizar en el contexto escolar, las siguientes:

- **Declaración afectiva:** Reunión informal que le permite al estudiante comprender cómo el cambio positivo de su comportamiento ayuda notablemente al buen ánimo y convivencia del grupo.
- **Preguntas afectivas:** El propósito de esta práctica induce al estudiante a reconocer la necesidad de modificar su comportamiento, como un aporte a la sana convivencia y de su desarrollo personal.
- **Reuniones espontaneas:** Es un espacio no formal donde los estudiantes se sientan cómodos y sea más fácil la resolución de conflictos a través del diálogo.
- **Grupo o círculo:** Esta práctica restaurativa permite la comunicación grupal en la resolución de conflictos involucrado en la situación conflictiva.
- **Reunión formal:** Se convoca a todos los involucrados en la situación problema y se suman los orientadores, los coordinadores y los directores de curso. En esta práctica se buscan respuestas formales a las irregularidades y actos inadecuados en donde todos aquellos que han sido afectados por un incidente, se reúnen con un mediador o facilitador para la búsqueda de la mejor manera de resolver un conflicto.

PARÁGRAFO 1: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento la y el estudiante).

- **Compromiso convivencial:** Es el acta que será elaborada por el coordinador de convivencia en el caso que sea una falta leve de tipo I o faltas de tipo II, donde nuevamente se establecerá compromisos de obligatorio cumplimiento la y el estudiante y del acudiente. Se aclara que dependiendo la falta cometida será la proporción de la sanción y las acciones formativas estableciendo seguimiento a esos compromisos.

Dentro de los compromisos se pueden establecer acciones que respondan a un ejercicio de la *Justicia escolar restaurativa*. Las siguientes son las estrategias a considerar para llevar a cabo el proceso:

- Reparar los daños que se han causado.
- Buscar cuales son los factores esenciales del incidente y sobre las personas que están relacionadas como responsables.
- La participación debe ser voluntaria, y la decisión de participar debe ser conscientemente informada.
- Reconocer los daños o perdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades de los afectados y buscar las acciones para resarcir el daño.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- La persona que resulto directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien causó el daño.
- Indagar a las partes sobre cuál es la forma de resolver el conflicto, donde sean ellos quienes expresen lo que sienten, como les gustaría dar solución al conflicto y pactar la restauración. Se pueden hacer preguntas tales como; ¿cómo se ha sentido desde el incidente?, ¿quiénes han sido afectados?, ¿cómo se puede resarcir el hecho? Las conclusiones a las que se lleguen son útiles para conocer las necesidades de los involucrados, permite detectar problemas y prevenir situaciones que se están presentando al interior del Instituto.
- Cuando el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
- Quien lleve a cabo el proceso restaurativo debe ser tan objetivo e imparcial como sea posible.
- Debe privilegiarse por encima de todo; la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
- Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas a las que se lleguen.

MEDIADORES ESCOLARES

La mediación escolar es una estrategia pedagógica que busca gestionar los conflictos, en la que una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente.

Según el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, se concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos

Manejo y resolución de conflictos: El conflicto es inherente al ser humano, y el sujeto debe ser capaz de manejarlo de tal manera que exista “el gana y gana” por ambas partes. La mediación se realiza entre pares, de no darse o la situación que se presente sea de tipo II y III se procede a seguir el conducto regular con su debido proceso.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Pacto de Convivencia.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE MEDIADORES ESCOLARES

- Detección temprana de situaciones que atentan contra la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR (art 21 Ley 1620 de 2013)
- Favorecer y estimular la comunicación entre las partes en conflicto.
- Promover que las partes comprendan el conflicto de forma global, y no solamente desde su perspectiva.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- Ayudar a que las partes analicen las causas del conflicto, separando los intereses de los sentimientos.
- Favorecer el diálogo de las diferencias en formas creativas de resolución de conflictos.
- Restablecer, siempre que sea posible, las heridas emocionales que puedan existir entre las partes en conflicto.

LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL INSTEC

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

El instituto desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de promoción. Las actividades específicas serán establecidas por El instituto en el transcurso del año, algunas como:

- Implementación del programa DE PAZ Y CONVIVENCIA como asignatura
- El desarrollo de competencias en el ejercicio de los DDHH.
- Proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- Fortalecimiento de las competencias ciudadanas.
- Desarrollo de competencias deportivas, artísticas y culturales.
- Aprovechamiento del tiempo libre.
- Fortalecimiento del proyecto de mediadores escolares
- Fortalecimiento del programa socioemocional MEN
- Acompañamiento de profesionales Comisaria de familia en programas preventivos de abuso sexual y bullying
- Elaboración de estrategias o rutas de mediación.
- Liderazgo por rectoría para la realización de foros, debates sobre convivencia escolar.
- Creación del buzón de sugerencias de convivencia escolar.
- Trabajar un valor mensual Institucional en todas las áreas.
- Aprovechar la creación de la página web Institucional para debatir a través de foros temas de convivencia escolar.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El instituto desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención. Las actividades específicas serán establecidas en el transcurso del año tales como:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- Talleres de fortalecimiento de la comunicación familiar. Como escuelas padres.
- Caracterización socio familiar de la comunidad Educativa.
- Establecimiento de alianzas interInstitucionales con entidades del municipio.
- Acompañamiento desde el departamento de orientación escolar.

CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS.

Realización de charlas de sensibilización de relaciones humanas y buenas costumbres.

- Dar a conocer el manual de convivencia escolar constantemente.
- Diseñar y cumplir los pactos de aula.
- Organizar un cronograma de reuniones con padres de familia por curso
- Fortalecimiento de la escuela de padres. Ley 2025 de 2021. Mínimo tres encuentros con cada conjunto de grados durante el año
- Charlas periódicas a los grupos por parte de la psico orientadora y coordinación.
- Estrategias de comunicación y manejo de la información a través de los grupos de WhatsApp de padres por grupo.
- Respaldar las decisiones tomadas por directivos, docentes y consejo académico.
- Familiarizarse con los conceptos claves: convivencia, participación, conflicto, y los enfoques y principios de la ley 1965 de 2013.
- Definir los espacios de reuniones periódicas y la participación de la comunidad Educativa.
- Dar a conocer la lectura en contexto a la comunidad Educativa.
- Definir recursos y materiales para la realización de los encuentros pedagógicos y de convivencia.
- Revisión y fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento.
- Identificación de factores y construcción de estrategias pedagógicas.
- Identificar el objetivo de cada estrategia, incentivar la participación, invitar a las personas interesadas y difundir la información.
- Estructurar quienes son los públicos objetivos (explicando el rol de cada uno de ellos).
- Diseñar una matriz para organizar la información e identificar los aspectos claves de las estrategias, así como el manejo de la confidencialidad.
- Trabajar en equipo con otras Institucionales o entidades con el fin de hacer alianzas estratégicas. Comité de convivencia municipal.
- Periódico mural escolar.
- Un espacio libre donde los estudiantes puedan expresar su inconformismo o conformismo sobre algún problema del Instituto.

EL COMPONENTE DE ATENCIÓN

El instituto orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad Educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de DDHH y DHSR para la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

cual se activa el comité de convivencia escolar y los protocolos establecidos para cada uno de los tipos de situaciones.

MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de convivencia.
- Activación de protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:
- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
- Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La prevalencia de los derechos.
- La corresponsabilidad.
- La exigibilidad de los derechos.
- La perspectiva de género.
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos con diferencias poblacionales.
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El instituto diseñará y aplicará mecanismos de seguimiento y control para acompañamiento de todas las situaciones de convivencia mediante formatos como:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- Registros diarios de convivencia.
- Actas de compromiso o adopción de medidas.
- Citación a padres de familia.
- Registro de Comportamiento.
- Registro de Sistema de Información Unificado de Convivencia. SIUCE

7. CAPITULO VIII. - Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.

- Una vez adoptado el manual de convivencia con sus ajustes anuales, se edita en documento definitivo que no pueda ser alterado en su contenido para ser compartido por medios digitales.
- Ubicación, en una parte visible de cada Sede, la Misión, Visión, Filosofía y otros aspectos relevantes del Pacto de Convivencia
- Entrega del Manual de Convivencia impreso a cada titular de grado para mantenerlo a mano para uso personal, de otros docentes y de los estudiantes.
Entrega del Manual de Convivencia al padre/madre de familia o acudiente y al estudiante, al momento de la matrícula por una sola y única vez
- Socialización y análisis del Manual de Convivencia por parte de los directivos y los docentes, durante las semanas de Planeamiento Institucional
- Socialización y análisis del Manual de Convivencia por parte de titulares de grado, docentes y el estudiantado, al inicio del año escolar y en la primera semana de clase de cada periodo académico en jornadas especiales
- Socialización del contenido del Manual de Convivencia por parte de coordinación en espacios como los buenos días, formaciones generales, izadas de bandera, etc.
- Publicación de Manual de Convivencia y otros documentos Institucionales en página web y otros espacios virtuales de El instituto.

Otros espacios de comunicación:

El instituto ofrece diferentes espacios para mejorar sus procesos de comunicación con la comunidad educativa:

- Grupos de WhatsApp de grupo de clase, creados por los titulares de curso con el objeto de mantener permanente comunicación con estudiantes y padres de familia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

- Contamos con perfiles en Redes Sociales como Facebook. Donde se publican eventos, invitaciones, reflexiones, actividades pedagógicas, personajes que trascienden en la comunidad, fotos, videos, y demás que forman parte del quehacer educativo Institucional.
- Una pagina web. Que nos identifica.
- Espacios de encuentros periódicos como el colegio abierto. Que es una actividad en jornada contraria para informar a los padres de familia y/o acudientes de los progresos y dificultades de los estudiantes, como estrategia preventiva ante el rendimiento académico, de situaciones de la convivencia escolar, entre otras. También para entrega de informes académicos y otras programadas por titulares de grado
- Carteleras informativas que se renuevan permanentemente, donde se publican aspectos administrativos, financieros, pedagógicos, comunitarios y de interés general.

HORARIOS DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA:

Los tiempos establecidos para trabajo pedagógico son de atención exclusiva a las y los estudiantes. Los padres de familia se recibirán en tiempos establecidos por sedes así:

EN PRIMARIA:

En cada sede, de Lunes a Jueves de 6:20 a 6:40 y de 11:40 a 12:15

BACHILLERATO: Se le hará entrega al padre de familia en la primera reunión del año escolar, y es por docente la atención.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

CAPITULO IX. - Acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

1. Participación del rector y cada uno de los miembros quienes son corresponsables en el proceso.
2. Nuestra institución admite a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales, permitiendo que sin distingo de genero puedan estudiar juntos, construyendo así una sociedad más unida, respetuosa, amable y con principios de paz.
3. Acompañamiento y asesoría por parte de los directivos de El instituto, a docentes, estudiantes, padres de familia y administrativos facilitando medios para que se cumplan las correspondientes funciones
4. Talleres con profesionales de la secretaria de Educación con el fin de reforzar aspectos fundamentales que garanticen la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad de nuestra institución.
5. Se promueven valores inclusivos (equidad, igualdad de oportunidades, reconocimiento, respeto por la diferencia, cooperación y solidaridad) por medio de estrategias de información y motivación (carteleras, mensajes, unidades temáticas entre otros) accesibles a todos los miembros de la comunidad, que permitan generar identidad Institucional.
6. Se Generan estrategias de articulación con la familia para reconocer fortalezas, necesidades y acciones de mejoramiento en las diferentes dimensiones del proceso educativo, estableciendo mecanismos de apoyo a los procesos de aprendizaje de sus hijos.

Acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Principio de Participación

- **Establecimiento de Consejos y Comités Activos:** Cada año la IE, a través del proyecto de democracia liderado por el departamento de sociales, elige de manera democrática sus líderes y representantes al gobierno escolar. Elige lideres que decidirán en los diferentes órganos como el Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres, Personero estudiantil, etc. Y el Comité de Convivencia, donde estudiantes, docentes, padres de familia y directivos tengan la oportunidad de opinar y decidir sobre aspectos relacionados con la convivencia escolar.

Promoción de Foros y Jornadas Participativas: Organizar periódicamente foros, talleres y encuentros de toda la comunidad escolar para discutir y proponer soluciones a los problemas de convivencia, asegurando que se escuchen las voces de todos los actores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Sondeos y Consultas: Realizar encuestas y consultas abiertas para que los estudiantes, padres y docentes aporten sugerencias sobre el desarrollo y actualización del Manual de Convivencia.

2. Principio de Corresponsabilidad

- **Firmas de Compromisos:** Exigir la firma de compromisos tanto de los padres de familia como de los estudiantes en relación con el cumplimiento de las normas de convivencia y el acompañamiento académico, mediante un acta de corresponsabilidad.
- **Talleres y Orientaciones para Padres:** Cada periodo académico se realiza un taller para padres de familia, orientado por profesionales de entidades presentes en el municipio. Estas jornadas buscan capacitar y sensibilizar a los padres de familia, sobre sus responsabilidades en la formación de sus hijos y el papel que juegan en el fomento de un ambiente escolar respetuoso y colaborativo.
- **Se trabaja en establecer Mecanismos de Seguimiento Conjunto, atendiendo a la ley 2025 de 2020,** para el seguimiento a la atención que dan los padre de familia a la asistencia, cumplimiento académico y desarrollo social de los estudiantes.

Principio de Autonomía

- **Promover la Toma de Decisiones Responsable:** A nivel interno en las aulas de clase se promueven comités de estudiantes que fomentan actividades y proyectos de cuidado del ambiente, de compartir entre compañeros, de promover el cumplimiento de compromisos académicos y de convivencia, etc. Donde los estudiantes puedan tomar decisiones sobre estos eventos escolares, responsabilizándose de sus acciones y resultados.
- **Proyectos Mediadores:** Se Incentiva a las y los estudiantes a diseñar y liderar proyectos de convivencia y resolución de conflictos al interior de las aulas, promoviendo la sana convivencia y la mejora del ambiente escolar y permitiéndoles actuar de manera autónoma y responsable.
- **Proyecto Socioemocional:** En el área de ética, por grados, se implementa el programa socioemocional propuesto por el MEN, enfocado al desarrollo de habilidades de autocontrol, donde se enseña a los estudiantes a manejar conflictos de manera pacífica, reflexionando sobre sus conductas.

Principio de Diversidad

Semana cultural, izadas de bandera, centros literarios, se incorporación de Prácticas Culturales que integran elementos culturales propios de las comunidades



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

locales y étnicas del Norte de Santander en el currículo y las actividades escolares, respetando y valorando la pluralidad de orígenes y costumbres.

1. **Atención a Necesidades Individuales:** Garantizar que el Manual de Convivencia contemple medidas que promuevan la inclusión de estudiantes con discapacidades, necesidades educativas especiales o migrantes, asegurando igualdad de oportunidades.

Programas de Sensibilización: Desarrollar campañas de sensibilización sobre la diversidad cultural, social y personal, que eduquen a toda la comunidad educativa sobre el respeto y la tolerancia hacia las diferencias.

Principio de Integralidad

Plan de Formación Integral: Crear un plan educativo que abarque no solo lo académico, sino también el desarrollo social, emocional y ético de los estudiantes, incorporando actividades deportivas, artísticas y recreativas.

Programas de Apoyo Psicológico y Social: Implementar programas de apoyo psicológico que ayuden a los estudiantes a gestionar sus emociones y mejorar sus relaciones interpersonales, favoreciendo una convivencia armónica.

Evaluación Continua del Entorno Escolar: Realizar evaluaciones periódicas del clima escolar para identificar áreas de mejora en la convivencia y tomar medidas que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes, asegurando su bienestar en todos los aspectos.

Estas acciones deben ser acompañadas por estrategias de evaluación y seguimiento que garanticen su implementación efectiva y el cumplimiento de los objetivos de una convivencia basada en la participación activa, el respeto mutuo y el desarrollo integral de los estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

CAPITULO X. - Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de resignificación del manual de convivencia.

El manual de convivencia escolar tiene una vigencia anual. Los ajustes se realizarán con base en las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y cuando las circunstancias lo requieran. Esta periodicidad estará sujeta a las nuevas lecturas del contexto y sujetas a nuevas resignificaciones

Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de re significación del manual de convivencia.

Roles De Las Instancias De Participación Y El Gobierno Escolar En La Elaboración, Revisión, Ajuste O Actualización Del Manual De Convivencia.

Instancia estamento	o	Rol en el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia.
Rector (a)		Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa (CE), cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado. • Preside el consejo directivo, el consejo académico y el comité escolar de convivencia. A su vez, en calidad de presidente del comité escolar de convivencia, debe “liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema Institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional” (Ley 1620 de 2013 Art. 18, numeral 3). Otorga distinciones o impone sanciones a los estudiantes según el Manual de Convivencia. • Considera las iniciativas de todos los miembros de la comunidad educativa para la adopción, verificación y modificación del MC promoviendo la participación democrática en la vida escolar y siguiendo el procedimiento establecido para efectuar modificaciones al PEI Art. 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075 de 2015. • Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

	profesores o directivos docentes Art. 17, numeral 3 Ley 1620 de 2013. • Junto con el Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia (MC).
Consejo directivo	El Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas; en consulta con el Consejo Académico revisará, integrará, adicionará, adoptará y divulgará entre la comunidad educativa el Manual de Convivencia (M.C.). Las modificaciones al proyecto educativo Institucional, entre ellas al Manual de Convivencia, podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento deberá: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Instituto, excepto las que sean competencia de otra autoridad, b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia; c) Adoptar el manual de convivencia. d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
Consejo académico	• Analiza el cronograma anual de trabajo y define los aspectos conceptuales y pedagógicos del manual de convivencia,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

	teniendo en cuenta las características del PEI, el horizonte Institucional y la vinculación y aplicación al desarrollo curricular del establecimiento educativo. Presenta estrategias pedagógicas desde cada una de las áreas y proyectos pedagógicos transversales para mejorar la convivencia escolar, generando estrategias de trabajo con los docentes y la articulación con el Comité Escolar de Convivencia
Comité escolar de convivencia	Coordina y dinamiza el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Cumple las funciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013: 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. 2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el departamento o municipio y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

	Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité. 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía”.
Orientador(a) Escolar	Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo Institucional del establecimiento educativo Art. 32 numeral 7 de la Ley 1620 de 2013.
Consejo de estudiantes	▪ Promueve y acompaña escenarios participativos de diálogo con estudiantes de diferentes niveles para la recolección de propuestas y socialización de los resultados del proceso, dando cumplimiento al cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Directivo. ▪ Analiza el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envía sus propuestas al mismo. ▪ Difunde las propuestas a los demás estudiantes y recogen aportes, comentarios y observaciones. ▪ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;



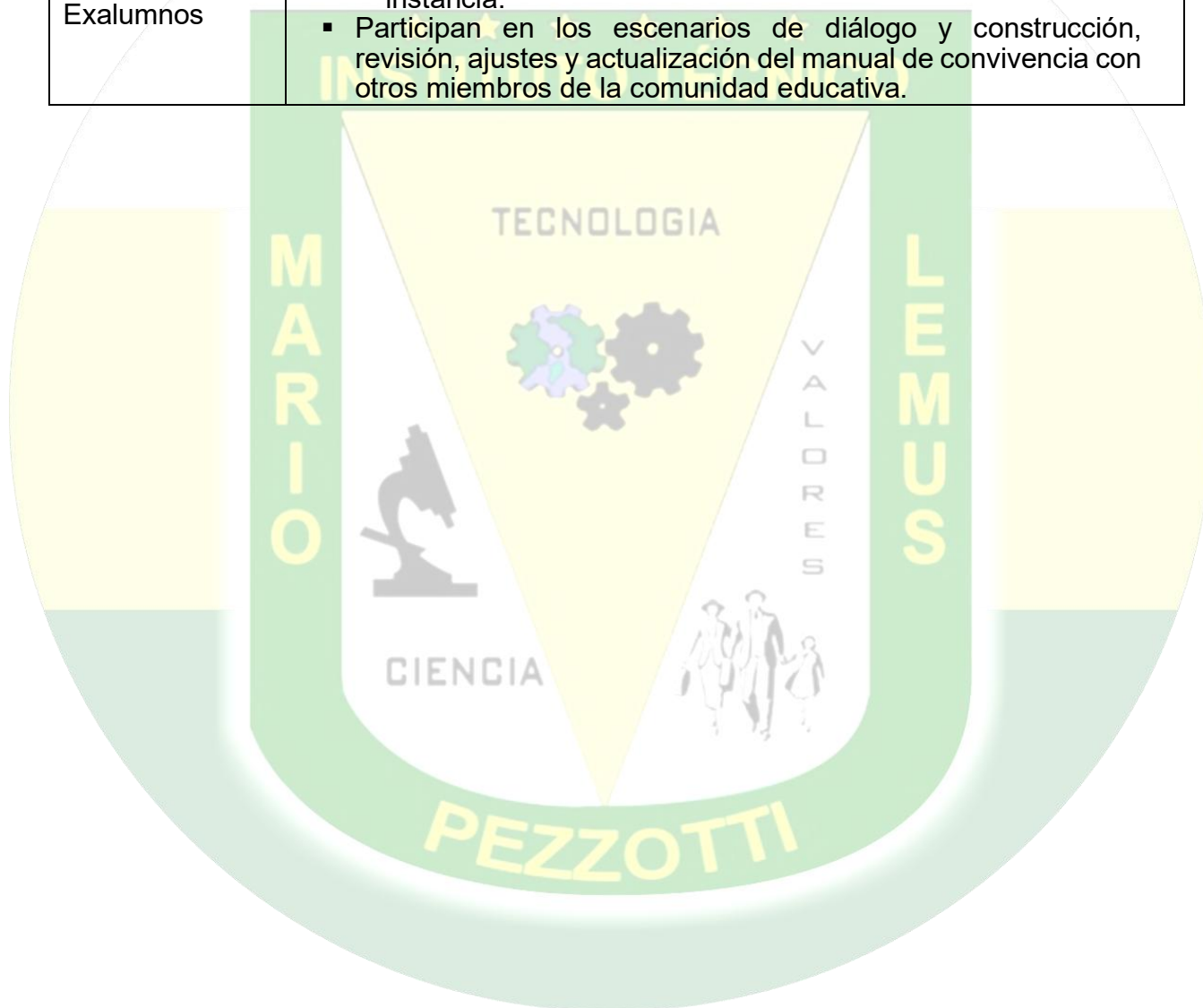
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Consejo de padres y madres de familia	▪ Analiza el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envía sus propuestas al mismo. ▪ Participa y convoca a otros padres, madres y acudientes a los escenarios de diálogo para la construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, con los demás estamentos de la comunidad educativa. ▪ Difunde las propuestas a los demás padres y madres de familia y recogen aportes, comentarios y observaciones.
Padres y madres de familia.	Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo Institucional del establecimiento educativo Art. 22, numeral 4 de la Ley 1620 de 2013. ▪ Analizan (por cursos) el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas al consejo de padres y madres de familia a través de sus delegados. ▪ Conocer el Manual de Convivencia antes de la firma de la matrícula. ▪ Es miembro del comité escolar de convivencia. ▪ Verifica que en el Manual de Convivencia estén contemplados los derechos y obligaciones de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa.
Personero estudiantil	Analiza el documento de base propuesto por el comité de convivencia y presenta propuestas de modificación al consejo estudiantil y al comité escolar de convivencia. ▪
Estudiantes	▪ Analizan (por cursos) el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas al Consejo Estudiantil a través de sus delegados. ▪ Participan en los escenarios de diálogo y actualización del manual convivencia con otros miembros de la comunidad educativa. ▪ Conocer el manual de convivencia antes de la firma de la matrícula.
Docentes	▪ Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia Art. 19, numeral 4 de la Ley 1620. ▪ Analizan el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas al consejo académico a través de sus delegados. ▪ Facilitan los espacios y apoyan las acciones para que los estudiantes y padres hagan sus análisis del documento y formulen sus propuestas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

	▪ Participan en los escenarios de diálogo y construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia con otros miembros de la comunidad educativa. ▪ Desarrollan, en sus actividades curriculares, los procesos pedagógicos para divulgar y estudiar el manual de convivencia, ▪ promover la convivencia escolar, prevenir aquellas situaciones que la afectan.
Exalumnos	▪ Analizan el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas a esa instancia. ▪ Participan en los escenarios de diálogo y construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia con otros miembros de la comunidad educativa.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Etapas del proceso de elaboración, revisión y actualización del Manual de Convivencia



1. PREPARACIÓN

Cada año el comité de convivencia elabora el cronograma para la actualización del MC. El Consejo Directivo aprueba dicho cronograma.



2. ELABORACIÓN

Propuestas de modificación y deliberación, coordinada por el comité.
Reuniones con todos los estamentos de la comunidad educativa para el análisis de propuestas de actualización del MC.
Encuentros de diálogo, reflexión y acuerdos.



5. PUBLICACIÓN

El MC se socializa a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
La divulgación también se hará a través de los medios de comunicación que tenga la institución: página web, periódico, emisora escolar, entre otros.



4. ADOPCIÓN

El consejo directivo adopta el MC entregado por el comité de convivencia, dejando constancia en acta.



6. IMPLEMENTACIÓN

Una vez adoptado, publicado y socializado el MC empieza a regir en todas sus partes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

CAPITULO XI. - Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e Institucionales que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las Institucionales educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las Institucionales y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN: Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e Institucionales de acuerdo con sus responsabilidades

Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas Institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, deberán adelantar las siguientes acciones:

MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, cada año para modificarlo conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.



- b. Proponer políticas Institucionales que cada mes se dedique una jornada para difundir conocer y que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el ARTICULO 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, con charlas de la sicóloga para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo Institucional.
- g. Adecuar los espacios en el horario para lunes cada 15 días con los TITULARES a la primera hora para el mejoramiento de la convivencia escolar
- h. Desarrollar las competencias ciudadanas en el ejercicio de los DDHH y DHSR a través de los proyectos transversales y con grupos asignados en cada grado.
- i. Establecer acuerdos, pactos y consensos de convivencia, DDHH, DHSR y estrategias para el mejoramiento del nivel académico en la comunidad educativa.
- j. Pactos de aula donde aluden a los acuerdos entre estudiantes y docentes para mejorar el ambiente escolar, los resultados académicos y las expectativas futuras de la población estudiantil en partes visibles dentro del aula.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN: El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Acciones del Componente de prevención Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. En virtud del componente de promoción, deberán adelantar las siguientes acciones:

MEDIDAS PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Revisión constante de la lectura de contexto que permitirá la caracterización de El instituto
- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del ARTICULO 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Establecer mecanismos de socialización y promoción de las estrategias que se generen.
- Definir herramientas de seguimiento, retroalimentación, evaluación y ajuste cualitativo de las estrategias, de manera que sea posible evidenciar los pequeños cambios y hacer ajustes sobre la marcha y no sólo al finalizar los procesos.
- Incentivar el compromiso y apoyo de las directivas docentes y el Consejo Académico para implementar las estrategias generadas, por lo cual se deben involucrar desde el inicio.
- Incentivar la participación de las diferentes personas que conforman la comunidad educativa.
- Emplear las actividades lúdico pedagógicas y culturales, titulaturas, entre otras, para promover la prevención de situaciones que afecten la convivencia escolar como el consumo de sustancias psicoactivas, el suicidio, violencias basadas en género, xenofobia, racismo, ciberacoso y delitos en medios digitales. Ver:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/kit-de-herramientas-para-la-convivencia-escolar>

- Abordar desde las áreas del conocimiento de manera transversal la prevención ante el consumo de sustancia psicoactivas.
- Mantener vigilancia permanente de conductas de los estudiantes frente a los estados de ánimo y situaciones emocionales, observado comportamientos de tristeza profunda o de aislamiento constante, cambios en el rendimiento académico, retraimiento, agresividad o marcas visibles de autolesiones, en pro de prevenir situaciones relacionadas con el suicidio.
- Desarrollar acciones pedagógicas sobre estereotipos de género y detección de factores de riesgo promoviendo actividades y lenguaje no sexista.
- Generar espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan la cultura de los migrantes y permitan conocer su experiencia migratoria.
- Ajustar prácticas pedagógicas y contenidos curriculares con el fin de construir ambientes seguros y de respeto para las niñas, niños y adolescentes de los grupos étnicos.
- Incentivar la autorregulación para el tiempo de uso celulares, computadoras o de redes sociales.
- Promocionar el cuidado de la información personal y privada que se publica en redes sociales o plataformas virtuales.
- Enseñar la importancia de cuidar lo que se dice, se etiqueta y se comparte sobre otras personas.
- Diseñar estrategias para reconocer ciber amenazas y navegar con seguridad sin compartir a nadie claves o información privada.

EL COMPONENTE DE ATENCIÓN deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las Institucionales y entidades que conforman el Sistema Nacional

sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

MEDIDAS PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Propiciar escenarios de socialización de los protocolos y acciones de atención, para que cada persona que conforma la comunidad educativa tenga claro los roles que puede asumir y los recursos con los que cuenta.
- Informar de manera inmediata a las autoridades e institucionales pertinentes, los hechos y situaciones que vulneren los DDHH y DHSR y que sean constitutivos de presuntos delitos.
- Propiciar, a partir de los procesos de seguimiento, actualizaciones de las acciones y protocolos de atención.
- Informar y denunciar las situaciones a docentes, directivas y familias. Tener conocimiento de las normas del EE y de las apuestas de convivencia que se fomentan en él. Generar acciones de apropiación y ejercicio de competencias ciudadanas.
- Propiciar espacios de transparencia y equidad de condiciones para todas las personas que se encuentran involucradas en una situación que afecta la convivencia escolar.
- Participar activamente de las acciones que se llevan a cabo desde el Comité Escolar de Convivencia.
- Conocer y comprender los tres tipos de situación y sus respectivos protocolos de atención.
- Tener claridad por parte de los miembros de la comunidad educativa sobre del rol que se puede o se debe asumir en cualquier situación de atención.
- Socializar y dar a conocer y comprender los tres tipos de situación y sus respectivos protocolos de atención.
- Que la comunidad educativa comprenda las diferencias entre los tres tipos de situación existentes para garantizar una atención pertinente y apropiada, según el caso.

EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO se centrará en el reporte oportuno de la información a la plataforma Unificada de información OVI sobre Convivencia Escolar, y en el sistema Unificado de convivencia escolar SIUCE de cada uno de los casos de atención reportados.

Sin perjuicio a lo anterior, el comité de convivencia escolar también hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Adicionalmente a esto, El Comité de Convivencia debe hacer un análisis de las situaciones presentadas, ya sea que estas estén tipificadas como I, II o III o no se inscriban en estas categorías, con el fin de actualizar las lecturas de contexto y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

retroalimentar los planes de acción para la convivencia escolar, apoyar a los estudiantes cuando sea necesario y hacer los ajustes a las rutas para que sean más efectivas y pertinentes.

Es importante que el Comité también actualice permanentemente y revise las acciones y proyectos con los que se hace la promoción, las estrategias de prevención y los protocolos de atención con base, entre otros aspectos, en la casuística que va presentando el instituto, pues esto hace parte del análisis del contexto.

En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el ARTÍCULO 48 del Decreto 1965 de 2013.

En el marco del SIUCE o mecanismos alternativos el seguimiento consiste en:

- Monitorear el cumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas en el Comité Escolar de Convivencia.
- Verificar que, en los casos que requirieron medidas de restablecimiento de derechos, se esté desarrollando a satisfacción.
- Verificar que el Comité Escolar de Convivencia esté realizando las acciones de seguimiento correspondientes.
- Verificar que los casos remitidos a otras entidades estén recibiendo la atención correspondiente y reportar a los entes de control en caso contrario. Estos seguimientos deben estar debidamente documentados.

Estos seguimientos deben estar debidamente documentados.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYEN AL SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL INSTITUCIONAL en cada uno de los componentes.
- El comité de convivencia Institucional estudiara los casos reportados acorde a los protocolos evidenciados según la ruta de atención integral y a la luz del manual de convivencia
- La familia conocerá las situaciones presentadas y será parte activa en los procedimientos que se realicen.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Anexos

1. Ruta de atención integral
2. Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I
3. Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II
4. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo II
5. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II
6. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II
7. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II
8. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II.
9. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III
10. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III
11. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III
12. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III
13. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III
14. Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III

